Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 9 de Mayo de 2003** **EDICION Nº 2822**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretaría de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2002

0240 - A partir de la estructura aprobada asignar los cargos que en cada caso se especifica para desempeñarse en el ámbito de la Subsecr. Gral. de la Gobernación, dependiente del M.P.y C.G..

1459 - Designa a personal técnico capacitado para cumplir funciones en la Dirección Pcial. de Coordinación Técnica.

1482 - Modifica el Anexo I - B del Dto. N°239/02 quedando la Direc. Gral. de Medios y Comunicaciones asistida técnica y legalmente por un Director Gral. y una Directora de Medios.

AÑO 2003

0476 - Aprueba en el ámbito de la Subsecr. de la Juventud el Reglamento de Prácticas Rentadas.

0624 - Declara cumplidas por el Señor Francisco Domingo Vivanco, las obligaciones de compra impuestas por la Ley N° 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N°0826/64 y Dto. N°289/01 y demás Normas Reglamentarias, del Lote 19 de la localidad de Las Ovejas y otorga su respectivo Título de Propiedad.

0625 - Reemplaza el Anexo Único aprobado por el Art. 1° del Dto. N° 0775/02 y procede a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, a favor del Sr. Vicente Gino Zinni.

0662 - Aprueba el Programa de Construcción de Cobertizos para Productores Minifundistas y otorga un aporte no reintegrable a las entidades que se mencionan en presente Dto..

0664 - Crea la Dirección Gral. de ControL y Gestión de Jubilaciones Provinciales, dependiente de la Coordinación Técnica del MJG. y designa al responsable de la misma.

0666 - Ratifica el convenio firmado el 11-10-02, entre la Pcia. de Nqn., la Municipalidad de Nqn. y CORDINEU S.E., para el desarrollo de obras en el marco del «Plan de Desarrollo Costero de la Rivera del Río Limay en su Confluencia».

0668 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. de la Sra. Elizabeth Dziadek, para cumplir funciones en la Direc. Gral. Regional Norte de la Secr. de Estado de Coord. y Produc. del MJG..

0669 - Aprueba la Cont. de la Locac. de Serv. del Ing. Agr. Carlos Alberto Abadie, dentro del ámbito de la Secr. de Estado de Coord. y Prod. del MJG..

0670 - Aprueba la Cont. de la Loc. de Serv. de los profesionales que se mencionan en el presente Dto. para cumplir funciones de auditoría contable en la D.G.A. de la Secr. de Coord. y Prod. del MJG..

0671 - Dá de baja como Jefe de Dpto. Participación Ciudadana de la Subsecr. de Seg. Ciudadana, Trabajo y Justicia (MGJ.), al agente Furh Miguel Angel y designa en su lugar al agente Salinas Inostroza Orlando.

0672 - Autoriza a la D.G.A. de la Subsecr. de Salud a efectuar el llamado a Licitaciones Públicas. para la adquisición de insumos con destino a los Servicios Asistenciales.

0673 - Incorpora dentro de la estructura de la Direc. Pcial. de Casa del Neuquén un cargo de Jefe de Dpto. y nombra como Jefa Dpto. de Prom. y Difusión Turística, a la Sra. Noemi Mosconi.

0674 - Acepta la renuncia al cargo de Directora de Recursos Humanos de la Direc. Gral. de Distrito Regional Zona I del C.P.E. de la Sra. Nélida del Carmen Basualto y designa en el mismo al Sr. Sergio Ricardo Funes.

0675 - Designa como Directora Gral. de Distrito Regional Zona I del C.P.E. a la Sra. Patricia Liliana Dominguez.

0676 - Ratifica la Carta Intención de Colaboración Recíproca, suscripta entre la Facultad de - Economía y Adm. de la UNC y la Unidad de Com., Telecom. e Informática (MJG.).

0679 - Reconoce como legítimo abono la indemnización por invalidéz (Art.45° EPCAPP), a favor de la Sra. Ana Muñoz.

0680 - Autoriza a la DGA. de la Subs. de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 08/03, para la Cont. de Serv. de Racionamiento de alimentos en cocido y lactario del Hosp. Dr. Horacio Heller.

0681 - Autoriza a la D.A. de la Policía Pcial. a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 03/03, para la adquisición de equipos de radio VHF y transceptores portátiles, con destino a las unidades móviles y personal.

0682 - Aprueba la prórroga del Programa Ocupacional Vial para la localidad de Zapala y autoriza la ejecución de una primera etapa hasta el 31-07-03.

0685 - Cancela la Inscripción en el Registro

Pcial. de Simples Asociaciones a la «Asociación de Crianceros Unidos» y se le otorga personería jurídica y aprueba su Estatuto Social.

0686 - Otorga al Cdo. Brig. Mont. VI del Ejército Argentino, un aporte no reintegrable, con destino a solventa gastos que demande la obra de alumbrado público en el B° Oficiales y Suboficiales de la Guarnición Ejército Zapala.

0687 - Otorga al ISSN un anticipo de aportes y contribuciones, con destino a cancelar obligaciones contraídas con la Subsecr. de Salud por prestaciones médicas.

0688 - Autoriza a realizar una comisión de servicios a los países de Bélgica y Francia a funcionarios del Poder Ejecutivo, a fin de evaluar referentes sobre el sistema de defensa contra heladas y granizos.

0690 - Rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Alfredo Aucar contra el Dto. N°2450/02.

0691 - Rechaza en todos sus términos la pretensión interpuesta por el Sr. Ignacio Eduardo Torrealday, por las consideraciones expuestas en el presente Dto..

0692 - Anula la Disp. N° 958/01 del ISSN y hace lugar al recurso administrativo presentado por el Sr. Eduardo Goncevatt, contra la Disposición mencionada, concediéndole el beneficio jubilatorio solicitado.

0693 - Determina que la dependencia real del agente Mario Luis Kemel, «auxiliar de enfermería», es el Hospital Rincón de los Sauces- Jefatura Zona Sanitaria I.

0695 - Rechaza los recursos administrativos interpuestos por los agentes individualizados en el Anexo I del presente Dto., contra la Resol. N°178/03 del C.P.E..

0696 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. del Técnico Pedro Pablo Boiocchi, para desempeñarse en la Delegación Zona Norte de la Direc. Pcial. de Obras Públicas-SOSP-.

0697 - Rechaza la sustanciación del recurso administrativo interpuesto por la Sra. Liliana Ester Iraira, debiendo dirigir el reclamo ante la autoridad máxima del C.P.E..

0698 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por A.T.E., en su pretensión de que se revoquen los Art. 2° y 3° del Dto. N°334/00.

0701 - Rectifica el Art. 1° del Dto. N°0139/02 C.P.E..

0702 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Miguel Angel Farina, contra la Resol. N°019/02 bis del MGJ.

0703 - Autoriza a realizar una comisión de servicios a la ciudad de Salamanca-España a funcionarios del Tribunal de Cuentas, para participar del II Simposio de Fiscalización, Auditoría y Control de la Gestión de los fondos.

0704 - Otorga un aporte económico a la ARDER, destinado a solventar gastos de asistencia integral al enfermo renal y su familia.

0705 - Deja sin efecto la designación del Sr. Pino Eduardo, como Asesor de Gobierno de la Subsecr. de Asuntos Municipales, Cultura y Deportes.

0706 - Dispone la cesación de los servicios del Crio.Gral. de Policía Dn. Horacio R. Jankowski, para pasar a situación de retiro obligatorio.

0707 - Limita los servicios del Sgto. de Policía José Alberto Riu, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

0708 - Limita los servicios del Suboficial Mayor de Policía Saturnino Lagos, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

0709 - Limita los servicios del Sgto. Ayudante de Policía Nestor Soto, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

0710 - Limita los servicios del Suboficial Mayor de Policía Aurelio del Carmen Elgueta, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

0711 - Limita los servicios del Suboficial Mayor de Policía Alfredo Ríos, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

0712 - Limita los servicios del Suboficial Mayor de Policía Miguel Luis Chiguay, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

0713 - Limita los servicios del Sgto. Primero de Policía Julio Horacio Romero, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

0714 - Limita los servicios del Crio. Mayor de Policía Mario Andrés Romero, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

0715 - Limita los servicios del Crio. de Policía Lucio de la Rosa Rosales, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

0716 - Limita los servicios del Crio. Inspector de Policía Humberto Cordero, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

0717 - Limita los servicios del Sgto. Primero de Policía Juan Andrés Garrido, para acogerse a los

beneficios del retiro voluntario.

0718 - Limita los servicios del Suboficial Mayor de Policía Juan Ismael Ramirez, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

0719 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Néstor Luis Figueroa, contra la Resol. N° 014/02 bis MGJ..

0721 - Declara de Interés Provincial el «IX Seminario Nacional de Tesorerías Generales» a realizarse en la ciudad de Neuquén.

0723 - Designa al Ing. Acuña Gustavo en el EPAS para desempeñarse como Jefe de Serv. Acueducto Cutral Có- Plaza Huincul.

0726 - Aprueba las actuaciones sumariales N°034/02, ordenadas por Disps. N° 026/01 y N°155/02 y sanciona con exoneración de los cuadros de la Administración Pca. Pcial., al agente Héctor Armando Beroiza.

0727 - Autoriza a la DGA. del MDS. a efectuar el llamado a Licitación Pública N°04/03, para la compra de víveres secos, con destino a la atención de familias carenciadas de toda la Provincia, durante el mes de mayo/2003.

0730 - Aprueba los Prog. de Capacit. en Parquización y Forestación, de Apoyo a Pequeños Proyectos Industriales, de Relevamiento de la población desocupada de la Provincia y de Reparación de Establecimientos Educativos de Cutral Có.

0731 - Autoriza y aprueba la Cont. con Verónica S.A. por la adquisición de leche entera en polvo, con destino al Prog. Materno Infantil.

0734 - Autoriza a la Subsecr. de Acción Social a efectuar la Cont. de Locación de un inmueble destinado al funcionamiento de un Centro de Día.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Yacimientos declarados vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.). **Expte. N° 1267/97**. Nombre yacimiento: Alfredo. Sustancia: Arcilla. Departamento: Zapala. Observaciones: s/Mensura. **Expte. N° 052/91**. Nombre yacimiento: Don Segundo. Sustancia: Arcilla. Departamento: Zapala. Observaciones: s/Mensura. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 25-04; 02 y 09-05-03

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 49 Has. **Expte. N° 2429, F° 065, Año 1997**. Departamento: Añelo de la Provincia del Neuquén. Titular: PECÓM Energía S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia María del C. A. de Britos, apoderada minera 66, con domicilio legal en calle Chaneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar una cantera de áridos que tiene por forma de un cuadrado de 700 mts. de lado, orientándose los mismos de Norte a Sur y de Este a Oeste, el vértice Nor-Este se define con las Coordenadas Gauss Kruger siendo para las X= 5.775.437,2 e Y= 2.496.555. Superficie 49 Has, se acompaña cálculos y croquis demostrativo. Provea de conformidad. Será Justicia. 5.901.203.433; y para el eje de las Y: 2.423.304, 959. Provea de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintidós de octubre de mil novecientos noventa y siete a las diez horas cincuenta y cinco minutos. Adjunta croquis de ubicación. Cargo N° 777. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de febrero de 2003. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 49 Has., solicitada por PECÓM Energía S.A. (Expte. N° 2429, F° 065, Año 1997) ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 4, Fracción «D», de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un cuadrado y sus lados miden: 700 m. de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Noreste se define en las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.775.437 e Y= 2.496.555. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal (Fs. 14) Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaría de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de marzo de 2003. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 2.00. Cumplido, Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicacio-

nes ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Repóngase, Fíjese cartel y Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 02, 09 y 16-05-03

Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.) **Expte. N° 11914/85**. Nombre Yacimiento: Natacia. Sustancia: Bentonita. Departamento: Zapala. Observaciones: s/Mensura. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 02,09 y 16-05-03

Solicitud de Yacimiento archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 513/92.** Nombre Yacimiento: Don José Leonardo. Sustancia: Arcilla. Departamento: Confluencia. Observaciones: s/mensura, por Disp. de fecha 24-02-2003. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 09-05-03

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal, cita y comunica a Interesados y Titulares de Minas colindantes, que el día treinta de mayo de dos mil tres, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente N° 002/2000,** del señor Orlando Noalles Almeira, con una superficie de 6 Has. ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro de los Lotes 6 y 7, Sección Andina B, del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribano Adscripto Carlos Alberto Zingoni. Escribanía de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Mirta Norma Lucero, Escribanía de Minas por Autorización Directa.

2p 09 y 16-05-03

Solicitud de Cantera de Áridos, Superficie 15 Has., 91 as **Expediente N° 821/2002.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular, Carlos Víctor Parada. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio en B° 582 Viviendas, Módulo C 2, Dto. «A» Planta Baja, de esta ciudad de Zapala, en representación de Carlos Víctor Parada, DNI N° 8.850.035, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio Real en Hipólito Yrigoyen N° 305 de la localidad de Rincón de los Sauces, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos, en terreno sin cercar, labrar ni cultivar y que son propiedad del Fisco Provincial: Relacionamiento: La presente Cantera adopta la forma irregular, midiendo sus lados: al Norte 884,29 m. con Azimut de 128°, al Este en tres partes, 100 m. con Azimut de 218°, 270 m. con Azimut de 308°, y 133,48. Con Az. de 218°, al Sur 401,64 m. con Az. de 301° 36' y al Oeste 351,40 m. con Az. de 0° 23'. Superficie es de 15 Has. 91 as.; el vértice Noroeste de la Cantera se sitúa con las coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.866.032 e Y= 2.496.238. Se agrega croquis ilustrativo y sellado de Ley por pesos cien (100). Se adjunta copia de poder. provea de conformidad al Señor Director que será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria, Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy cinco de noviembre de dos mil dos, diez horas treinta minutos. Adjunta sellado por 100 y copia de poder. Cargo N° 475, croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de marzo de 2003. La superficie de 15 Has., 91 as. solicitada para la Cantera de Áridos, tramitada por Expediente, (Expte. 821/2002) titular Carlos Víctor Parada, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del lote 7, Fracción D, Sección XXVII, Departamento Pehuen-ches, Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La can-

tera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Noroeste 884,29 metros con un Azimut de 128°, al Este en tres partes de 100 metros con un Az. de 218° 270 metros con un Az. 308° y 133,48 metros con un Az. de 218, y al Sur 401,64 metros con un az. de 301,36° y al Noroeste 351,40 metros, con Az. de 0°, 23. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Kruger, Posgar 94 X= 5.866.032 e Y= 2.496.238. Consta a fs. 14 que la superficie es Fiscal. Fdo. Benedicta Castillo, Secretaria de Minas A/C Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de marzo de 2003. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43 de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-05-03

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal, cita y comunica a Interesados y Titulares de Minas colindantes, que el día veintiocho de mayo de dos mil tres, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la cantera de Áridos: **Expediente N° 2969/99**. Titular: Oscar Alberto Jerez, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro de los lotes 16 Sección XI del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 09 y 16-05-03

EDICTO MINERO

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 279/2001**. Nombre: Cantera. Sustancia: Áridos. Registro: 06/2003. Ubicada en el Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha 27 de marzo de 2003. A favor de «Zille, Sociedad de Responsabilidad Limitada». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 09-05-03

CONTRATOS

TREMÜN S.R.L.

Modificación Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 18 días del mes de marzo de 2003, se reúnen los Señores Martín, Francisco Javier, argentino, casado en primeras nupcias con María Cecilia Campusano, DNI N° 22.783.772, nacido el 31 de julio de 1972, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Juan de Dios Filiberto N° 1863 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Sauli Luis, italiano, casado en primeras nupcias con Marta Alicia Velasco, DNI N° 93.616.213, nacido el 10 de marzo de 1952, de profesión comerciante, domiciliado en calle La Pampa N° 2035 de la ciudad de Neuquén Capital, con el objeto de modificar la Cláusula Cuarta del Contrato Social de Tremün S.R.L., que quedara redactada de la siguiente manera: **Cuarta:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a lo siguiente: **Comerciales:** operaciones de comercialización mayorista y/o minorista de productos alimenticios, bebidas de todo tipo, artículos de limpieza, de perfumería, ferretería en general, artículos para la construcción, vestimenta y calzados, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones o mandatos. **Agropecuarias:** La explotación en todas sus formas de establecimiento agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras, forestación, reforestación de

tierras propias o arrendadas, explotación de obrajes, montes y bosques. **Transporte Terrestre:** Transporte de carga de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia; encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, equipajes y cargas en general de cualquier tipo, de pasajeros y combustible; cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar cuantos actos, contratos y operaciones se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

1p 09-05-03

PRAXIS S.R.L.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades y sus modificaciones se hace saber la constitución de PRAXIS S.R.L.. 1) Socios: Dardo Alberto Lucero, DNI 23.574.723, argentino, soltero, comerciante, nacido el 13 de octubre de 1973, domiciliado en Avenida Argentina 179, Torre 1, piso A, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Lucas Sebastián Petazzi, DNI 27.493.213, argentino, soltero, comerciante, nacido el 3 de julio de 1979, domiciliado en Avenida Argentina 1200, planta baja B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha del Instrumento Privado: 27 de marzo de 2003. 3) Razón Social: PRAXIS S.R.L.. 4) Domicilio social: calle Alberdi 254, 1° piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Objeto Social. El objeto social será el de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando en participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones con las siguientes actividades comerciales: Publicidad, Márketing y Estudios de Mercado: producción y comercialización de contenidos artísticos y espacios publicitarios, realización de eventos, promociones y campañas publicitarias en radio, TV y cualquier otro medio de difusión, poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, técnico, o artístico, planificación e investigación de mercado, configuración, impresión, comercialización y distribución de mailing. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: El capital societario se establece en pesos ocho mil ($ 8.000,00) dividido en cien cuotas de pesos ochenta ($ 80,00) cada una. 8) Órganos de Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente que será electo en la asamblea de socios. La duración del cargo será de tres años y podrá ser reelecto en los mismos. Se designa gerente al señor socio Dardo A. Lucero. 9) Cierre de Ejercicio Social: el 31 de diciembre de cada año. Se expide el presente por orden del señor Juez a cargo Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 1, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría del R.P.C. a mi cargo, en los autos: «PRAXIS S.R.L.» Expte. N° 8668, Folio , Año 2003. Secretaría, 28 de abril de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 09-05-03

TESCOM S.R.L.

El Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos «PIANSA SRL s/Inscripción cesión de cuotas, modificación de contrato, texto ordenado y cambio de denominación por TESCOM SRL», expte. 8516/02, ha dispuesto la publicación de las siguientes modificaciones en Piansa SRL. 1) Socios: por instrumento privado de fechas 18/27 de noviembre de 2002, el Sr. Miguel Pedro Sáez, DNI 13.254.658 vendió a la Sra. María Cristina Sáez, DNI 14628447, casada, argentina, 42 años de edad, docente y con domicilio en Uspallata 465 de Neuquén la cantidad de treinta y seis (36) cuotas partes de capital, de valor nominal $ 100 cada una; 2) Nombre: se dispuso el cambio de nombre de la sociedad, que pasará a denominarse «Tescom SRL»; 3) Objeto social: se fijó como objeto social: a) la compra, venta, alquiler, servicios de mantenimiento y arreglo de equipos de comunicación, de informática, de circuitos ce-

rrados de video seguridad, sistemas de alarma, sistemas de detección de incendio, sistemas de control de acceso y sistemas y equipos electrónicos y eléctricos en general como así también sus derivados y anexos. b) La prestación por cuenta propia o asociada a terceros de servicios de telecomunicaciones en general, de seguridad electrónica y física, de servicios de informática, transmisión de datos y servicios electrónicos en general. c) La representación comercial y técnica de entes públicos nacionales o extranjeros, empresas nacionales y/o extranjeras de similares objetivos a los expuestos. d) El diseño, proyecto, fabricación de equipos y sistemas electrónicos, informáticos, de comunicaciones y todos sus anexos y misceláneos. e) La instalación de los equipos y sistemas antes mencionados, como así también la realización de obras civiles, electromecánicas y redes eléctricas, redes de datos, cableados telefónicos, cableados estructurados, y toda clase de redes alámbricas e inalámbricas. f) La importación y exportación de todos los productos y servicios mencionados como así también de las materias primas y componentes de los mismos. 4) Órgano de administración: se dispuso que la gerencia de la sociedad será ejercida por el socio Ing. Diego Pianciola quien durará en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. Tendrá todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines, el gerente podrá comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del estado (Nacional, Provincial o Municipal). No podrá comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. 5) Capital Social: se dispuso fijar el capital en la suma de pesos dieciseis mil ($ 16.000) dividido en 160 cuotas parte de valor nominal cien pesos ($ 100) cada una, las que resultaron totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: El Sr. Diego Emilio Pianciola ochenta y ocho (88) cuotas parte sociales y la Sra. María Cristina Sáez setenta y dos (72) cuotas parte sociales. Encontrándose el 50% de las mismas ya integradas con anterioridad, los socios integraron una cuarta parte del saldo en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro de los dos años contados a partir de la inscripción de la modificación del contrato social. Las modificaciones consignadas en los puntos 2, 3 y 4 se adoptaron en asamblea extraordinaria del 09/12/02, mientras que la modificación consignada en el punto 5 se aprobó en asamblea extraordinaria del 30/12/02. Se deja constancia asimismo que mediante nota firmada por los socios se fijó sede de Tescom SRL en calle Santa Fe 509 de la ciudad de Neuquén. Secretaría, 25 de abril de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 09-05-03

AIRPAT S.R.L.

Se hace saber que con fecha 03 de marzo de 2003 y 10 de abril de 2003, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de AIRPAT SRL. Socios: Carlos José A. Barceló con cincuenta y tres años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María Teresa Lenzano, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Antártida Argentina 81 de la ciudad de Neuquén, LE N° 7.639.764, Augusto René Ibarroule con cuarenta y dos años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Marcela Esther Alvarez, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero industrial y comerciante, con domicilio en calle Río Senguer 680 de la ciudad de Neuquén, DNI N° 13.970.797 y Juan Manuel Barceló con cincuenta y un años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Adriana Frieda Calí, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Panamá 1687 de la ciudad de Cipolletti (Río Negro), DNI N° 8.604.912. Domicilio de la sociedad: Ministro González 470 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación comercial de transportes en general que incluyen: aéreo no regular de pasajeros, ambulancia aérea, cargas y todas aquellas actividades aeronáuticas que las leyes y códigos permiten su desarrollo ya sea con aviones y con helicópteros; asimismo el transporte terrestre de pasajeros y fletes de carga en general con vehículos habilitados por la autoridad competente. Todo ello con equipos de su propiedad o bien arrendados y para desarrollar las actividades dentro del ámbito nacional e internacional. Plazo de Duración: La dura-

ción de la sociedad se fija en cuarenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por más de la mitad del capital social. Capital Social: $ 12.000 (pesos doce mil); Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: la administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, sean socios o no, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tiene facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el art. 1881 del Cód. Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. El o los gerentes depositarán en concepto garantía la suma de pesos doscientos ($ 200,00). Fecha de cierre del Ejercicio: El ejercicio económico financiero cierra el 31 de marzo de cada año.

1p 09-05-03

CONSTRUCCIONES NEUQUINA S.A.

PUBLICACIÓN AMPLIATORIA Y RECTIFICATORIA

Respecto de la publicación efectuada sobre la constitución de Construcciones Neuquina SA en el Boletín Oficial del 11 de abril de 2003, Edición N° 2818, se efectúan las siguientes ampliaciones y/o rectificaciones: 1) La constitución de Construcciones Neuquina S.A. se formalizó por instrumento público Escritura N° 8 de fecha 5/02/2002. 2) La sociedad se encuentra inscripta en jurisdicción de Buenos Aires. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/12/02, fue ratificada la Escritura Pública N° 192 referida al cambio de domicilio legal de la Sociedad a la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, modificándose para ello el Art. 2do. del Estatuto. Se fijó el domicilio de la sede social en Rivadavia N° 86, 3er. Piso, oficina 8 de la ciudad de Neuquén. Asimismo se decidió cambiar los integrantes del Directorio el cual quedará integrado por las siguientes personas: Presidente: Julio Elías Fernández, argentino, nacido el 24 de junio de 1957, jubilado, domiciliado en jurisdicción de la calle Sarmiento N° 1271 de la ciudad de Neuquén Capital de la provincia del mismo nombre y Director Suplente: Ricardo Alberto Pullella, argentino, nacido el 18 de noviembre de 1947, Libreta de Enrolamiento N° 7.611.177, casado en primeras nupcias con Agustina Beatriz Pilato, de profesión Ingeniero, domiciliado en jurisdicción de la calle Fotheringham N° 673 de la ciudad de Neuquén. 3) El Directorio estará integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, con mandato por tres años y se debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. Los directores electos en el contrato social eran: Presidente: Nolberto Morales y Director Suplente: Ricardo Alberto Pullella, posteriormente con fecha 20/06/2002, ratificado con fecha 23/12/2002 se ha realizado la elección de nuevo Directorio siendo éstos los nombrados en la publicación antedicha. 4) Los instrumentos públicos acompañados para su registración son: constitución Escritura N° 8, de fecha 5/02/2002, F°12, Registro Notarial N° 9, cambio de jurisdicción, denuncia de la sede social y cambio de Directorio Escritura N° 192, F° 694, Registro Notarial N° 16, por último Asamblea General Extraordinaria del 23/12/2002 Escritura N° 356, F° 1184, Registro Notarial N° 16.

1p 09-05-03

CONSTRUCTIONS AND SERVICE S.R.L.

EDICTO SOCIETARIO
Art. 10 Ley 19.550

Se hace saber que con fecha 14 días de febrero de 2003 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de Constructions and Service S.R.L. y Modificación del Contrato Social, de fecha 05-03-03. Sus socios: Miguel Wintwr, de 43 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio Islas Malvinas 810, Planta Baja, Dpto. D, de Neuquén, con DNI 13.254.725 y Celina Mariel Soria, de 32 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Almirante Brown 745, piso 7, Provincia del Neuquén, DNI 21.640.727. La sociedad se domiciliará en Rivadavia 86, 5° piso, oficina 8. Objeto Social: será la construcción de obras civiles y viales como así también el transporte de carga de materiales para la construcción, alquiler de camiones y máquinas para la construcción o viales, que podrá realizar por sí o por terceros o asociada a terceros. Asimismo y para

mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá además realizar todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes. Tendrá un plazo de duración de diez años a partir del día de su inscripción registral. Este plazo podrá ser prorrogado por un período de diez años más, con el voto de la mayoría del capital social. El Capital social es de pesos veinticuatro mil ($ 24.000), dividido en doscientos cuarenta cuotas de pesos cien valor nominal cada una. Composición de los Órganos de la Administración y Representación Legal: estarán a cargo de un socio gerente, en este caso del Sr. Miguel Winter, que ejercerá tal función por el término de dos años y podrá ser reelegido por períodos similares. Fecha de Cierre del Ejercicio: la sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de agosto de cada año. El presente Edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos caratulados: «Constructions And Service S.R.L., s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 8639/03). Secretaría, 24 de abril de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 09-05-03

TRANSPORTE PER-LOZ DE MARCELO PEREZ Y OT. S.R.L.

Se hace saber que con fecha veinte (20) de diciembre de 2002, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Transporte Per-Loz de Marcelo Perez y Ot. S.R.L.. Socios: señor Marcelo Felipe Perez, 34 años de edad, nacido el 01-09-68, argentino, comerciante, casado, DNI N° 20.336.189 y señora Alicia Elena López, 36 años de edad, nacida el 12-06-66, argentina, comerciante, casada, con DNI N° 17.718.978, ambos cónyuges, con domicilio en calle Chubut N° 248 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Domicilio de la sociedad: Chubut N° 248 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto social: Realizar por cuenta propia o ajena, o asociada con terceras personas, transporte de personas, cargas y mercaderías, dentro de la Provincia del Neuquén, entre provincias argentinas como así también fuera del país, ya sea en un tramo o totalmente, según las normas vigentes en la materia, usando para ello vehículos propios de la sociedad como así también vehículos ajenos mediante la subcontratación de los mismos para el servicio eventual o permanente. El transporte se realizará a favor de empresas públicas, mixtas, privadas o de particulares. Plazo de duración: cuarenta (40) años a contar desde la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: $ 100.000 (pesos cien mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Marcelo Felipe Pérez con el cargo de socio gerente, y la fiscalización puede ser ejercida por todos los socios. Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de octubre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dr. Enrique Videla Sánchez, en autos caratulados: «Transporte Per-Loz de Marcelo Pérez y OT. S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 8437, Año 2002). Secretaría, 24 de abril de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 09-05-03

RÍO TROCOMAN S.R.L.

Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, a los veinticuatro días del mes de febrero de 2003 se reúnen los señores Rosa María Ambort, María Cristina Ambort, Cecilia Ambort, Alberto Ambort y Eduardo Ambort, socios de Río Trocoman S.R.L., para tratar la modificación del domicilio social, modificando la cláusula primera que textualmente quedará redactada de la siguiente forma: Nombre y domicilio: La sociedad se denominará «Río Trocoman S.R.L.» y tendrá su domicilio legal y administrativo en Carlos H. Rodríguez 350, 6° A de la ciudad de Neuquén, pudiendo en el futuro trasladarlo y/o instalar sucursales agencias, representaciones o depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero, con arreglo a las leyes pertinentes. Se libra el presente edicto en la ciudad de Neuquén por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Río Trocoman S.R.L. s/Inscripción, Modificación de Contrato» (Expte. N° 8746, Año 2003) a los 03 días de abril de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 09-05-03

GEOTERRA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 20-03-2003, se ha constituido una sociedad bajo la denominación Geoterra S.R.L.. Socios: Rubio Jorge Daniel, argentino, de 46 años de edad, DNI N° 12.793.908, con domicilio en Angelelli y Entre Ríos de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, de profesión Topógrafo Nacional, casado; Guth Marcelo Oscar, argentino, de 46 años de edad, DNI N°12.262.427, con domicilio en calle Toschi 269 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de profesión Productor Minero, divorciado; Sali Mirta Diana, argentina, DNI N°13.564.344, de 44 años de edad, de Profesión Comerciante, con domicilio en calle Irigoyen 1064, 1°Piso de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, casada; Cifuentes Mario Víctor, argentino, de 43 años de edad, DNI N°13.941.326, con domicilio en Calle Irigoyen 1064 1°Piso de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, casado, de profesión Topógrafo Nacional. La Sociedad girara bajo el nombre de Geoterra S.R.L. y tendrá su domicilio Comercial, Legal, Procesal y asiento principal de sus negocios, en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede en Calle Santa Fe 679, 1°Piso Of. 7 de la Ciudad de Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada o tercero en el país o en el extranjero, la actividad comercial de topografía y agrimensura. Plazo de duración: El término de la duración de la Sociedad será de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos diez mil, compuesto de 1.000 cuotas de pesos 10 por cada una. Administración y Representación: La administración estará a cargo de uno de los socios, quien revestirá el carácter de Socio Gerente, siendo su firma suficiente para obligar legalmente a la Sociedad en los actos de administración ordinarios y comunes al Giro de la Empresa y operación extraordinaria, excepto en lo que respecta a ceder, vender o transferir los contratos que existiesen en favor de la firma, acto que deberá contar con el consentimiento expreso de todos los integrantes de la Sociedad, el socio gerente desempeñará sus funciones, pudiendo ser removido únicamente por justa causa, Se designa por unanimidad para ocupar el cargo de socio gerente a Guth Marcelo Oscar, DNI N°12.262.427 quien acepta el cargo. La fecha de cierre de ejercicio será el 31-12 de cada año.

1p 09-05-03

SERVICIOS EMPRESARIOS PATAGÓNICOS INTEGRADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Publicación Contrato Constitutivo

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 25 días del mes de abril de dos mil tres, se reúnen los señores Patricia Evelyn Mac Williams, argentina, nacida el 22 de noviembre de 1950, DNI N° 4.574.894, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Corrientes 1735 de la ciudad de Neuquén, casada con José Rey Riveiro, DNI N° 93.342.386 y Daniel Omar Casas, argentino, nacido el 16 de noviembre de 1957, DNI N° 13.574.203, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Entre Ríos 974 de la ciudad de Neuquén, casado con Lilian Noemí Vouillat, DNI N° 14.420.807, se conviene en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina Servicios Empresarios Patagónicos Integrados Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tiene su domicilio social en la calle Irigoyen 18 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Segunda: El término de la duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por sí misma o por intermedio de terceros o asociada con terceros las siguientes operaciones: 1. Comerciales: La prestación de servicios de comunicaciones, internet, juegos de computadora personal y kiosco. La sociedad podrá realizar cualquier gestión atinente a lograr el cumplimiento del objeto social. Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 8.000,00. Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios en forma conjunta, quienes revestirán en carácter de gerentes y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Novena: El ejercicio económico - financiero de la sociedad cerrará el 30 de abril de cada

año. Décimo Tercera: Para lo no previsto en el presente contrato, las partes se atienen a las disposiciones de la Ley N° 19.550, sus modificaciones y complementarias.

1p 09-05-03

SERVIAIKE S.R.L.

Por instrum. priv. del 10/8/2001, se rectifican y aclaran las cláusulas Primera y Tercera del contrato de cesión de cuotas sociales del 29-3-2001, publicado en Boletín Oficial del 13-7-2001; y se modifica la cláusula Cuarta del contrato social originario, también publicado en dicha oportunidad, de la siguiente manera: Cláus. 1° y 3° del Contrato de Cesión: ''Primera: La señora Liliana Beatriz Burlando en calidad de socio de la razón social Serviaike Sociedad de Responsabilidad Limitada, dice que Cede a los señores Maximilian Diez y Martín Diez, quienes aceptan, treinta cuotas sociales iguales de pesos cien valor nominal cada una; es decir la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden en dicha sociedad." "Tercero: Los cesionarios manifiestan que aceptan la presente cesión de cuotas sociales realizada a su favor, en los términos que anteceden, y que adquieren las cuotas sociales en la siguiente proporción: veintinueve cuotas sociales el socio Maximilian Diez y una cuota social el socio Martín Diez''. Cláusula 4° del Contrato Social originario, se modifica por la siguiente: "Cuarta: Capital Social - Suscripción: El Capital Social es de pesos diez mil ($10.000), dividido en cien cuotas iguales de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Maximilian Diez, noventa y nueve cuotas de pesos cien ($100) cada una, o sea la suma de pesos nueve mil novecientos ($ 9.900); y el señor Martín Diez, una cuota de pesos cien ($ 100), o sea la suma de pesos cien ($ 100).

1p 09-05-03

EDUARDO OSVALDO RODRIGUEZ S.R.L.

Modificación del contrato social de fecha 15-04-2003. Entre los socios el Sr. Eduardo Osvaldo Rodríguez, L.E. N° 6.747.475; y la Sra. Orfelia Díaz, L.C. N° 0.875.937, han resuelto: a) Aumentar el capital social en la suma de $ 1.367.000,00 (pesos: un millón trescientos sesenta y siete mil) suscripto e integrado totalmente por el socio Eduardo Osvaldo Rodríguez; b) Modificar la cláusula cuarta del contrato social de Eduardo Osvaldo Rodríguez S.R.L., la que quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos: un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos ($ 1.469.300,00) dividido en catorce mil seiscientos noventa y tres (14.693) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Eduardo Osvaldo Rodríguez suscribe catorce mil seiscientos ochenta y una (14.681) cuotas sociales, totalmente integradas en especie en este acto; y Orfelia Díaz suscribe doce (12) cuotas sociales o sea la cantidad de pesos un mil doscientos ($ 1.200) que integra totalmente en efectivo en este acto''.

1p 09-05-03

A.D.N. S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30-04-03, entre los Sres. María Dolores Fernández, argentina, DNI 23.384.029, soltera, nacida el 19-05-73, comerciante, con domicilio en Antártida Argentina N° 976, Piso 1, Dpto. "D" de Neuquén y Dardo Alberto Lucero, argentino, DNI N° 23.574.723, soltero, nacido el 13/10/73, comerciante, domiciliado en Luis Danti B 14, B° Los Castaños, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Pcia. de Mendoza, se constituyó una sociedad denominada A.D.N. S.R.L., con domicilio en Bouquet Roldán N° 685, Planta Alta, de Neuquén Capital, cuya duración es de 10 años a partir de su inscripción en el RPC. Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades comerciales: Publicidad, Marketing, Estudios de Mercado: producción y comercialización de contenidos artísticos y espacios publicitarios, realización de eventos, promociones y campañas publicitarias en radio, televisión y cualquier otro medio de difusión, poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, técnico, o artístico, planificación e investigación de mercado, configuración, impresión, comercialización y distribución

de mailing. Capital: $ 20.000. Dirección y Administración: está a cargo de ambos socios, en forma conjunta, revistiendo el carácter de gerentes. Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del RPC de esta Provincia, en autos caratulados: ‘’A.D.N. S.R.L. s/ Inscripción de contrato social" (Expte. N° 8791/03). Secretaría, 06 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 09-05-03

SERVICIOS ESPECIALES QUATTRO S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, a los 26 días del mes de marzo de dos mil tres entre los señores Claudio Altamirano, argentino, casado con doña Ivana Cecilia Torres, Documento Nacional de Identidad número 24.817.528, nacido el 01 de febrero de mil novecientos setenta y dos, Documento Nacional de Identidad número 22.473.608, domiciliado en Saturnino Torres y Chocón de la Ciudad de Neuquén; Nazareno Diaz, argentino, soltero, nacido el 27 de junio de mil novecientos setenta y seis, Documento Nacional de Identidad número 25.460.013, domiciliado en Avda. Olascoaga 1740 de la ciudad de Neuquén; Patricio Vargas, argentino, soltero, nacido el 01 de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, Documento Nacional de Identidad número 20.122.702, domiciliado en Sarmiento 266, 1° Piso de la ciudad de Neuquén; Flavio David Pereyra, argentino, soltero, nacido el 31 de diciembre de mil novecientos setenta y uno, Documento Nacional de Identidad número 22.217.361, domiciliado en Belgrano 363, 4° D de la ciudad de Neuquén, todos mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las prescripciones de la Ley 19.550, que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: La sociedad se denominará "Servicios Especiales Quattro Sociedad de Responsabilidad Limitada". Segunda: Domicilio. La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Tercera: Objeto. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios: mediante la prestación por cuenta propia o de terceros de servicios generales relacionados con la actividad de la construcción, actuando en obras viales y civiles, públicas o privadas, pudiendo incluso alquilar o sub-alquilar maquinarias y herramientas de uso industrial, vial y en la construcción. Para el desarrollo y cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar los contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Cuarta: Plazo. La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Quinta: Capital. El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil, divididos en ochenta cuotas de pesos cien cada una, que los socios suscribirán en su totalidad en este acto por partes iguales, a saber: Claudio Altamirano veinte cuotas por pesos dos mil, Nazareno Diaz, veinte cuotas por pesos dos mil, Patricio Vargas, veinte cuotas por pesos dos mil y Flavio Pereyra, veinte cuotas de pesos dos mil. Los aportes se realizarán en efectivo, integrándose en este acto el veinticinco por ciento, debiendo completarse el resto dentro del plazo de dos años de la fecha de otorgamiento del presente. Sexta: Dirección y Administración. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios quienes revestirán la calidad de gerentes, los que deberán actuar en forma conjunta de por lo menos dos de ellos, salvo que se otorgara poder para realizar determinados actos en forma individual. Para el desempeño de sus funciones los gerentes podrán adquirir bienes muebles e inmuebles, venderlos, prendarlos, hipotecarlos, transferirlos, realizar toda clase de operaciones bancarias, negociar todo tipo de documentos comerciales y civiles, intervenir en defensa de la sociedad en todo tipo de juicio, pudiendo dar y revocar poderes generales y/o especiales, hacer pagos, quitas, transar, y firmar todos los contratos que resulten necesarios. En particular, podrán sub-contratar con cualquier persona física o ideas los servicios que se convengan en cumplimiento del objeto social. Séptima: Prohibición. Los socios no podrán obligar ni comprometer a la sociedad en actos manifiestamente extraños a sus fines sociales ni en garantías a terceros. Octava: Balances. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizarán los estados contables que corresponda según las normas legales vigentes. Los estados contables de-

berán ponerse a disposición de los socios con no menos de quince días de antelación a su consideración. Novena: Distribución de utilidades y Afrontamiento de pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social, b) el importe que se establezca para retribución de gerentes, y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios decidan constituir, se distribuirá en proporción al capital integrado. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. Décima: Decisiones sociales. Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159 1° párrafo de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada Ley, excepto la de su párrafo 2° que queda fijada en dos terceras partes. Cada cuota da derecho a un voto. Décima primera: Cesión de cuotas. Para la transmisión total o parcial de las cuotas se requiere la conformidad del resto de los socios, debiendo ofrecerse las cuotas en primer lugar a la sociedad o a los socios restantes. La decisión le será comunicada al socio que se propone ceder en el plazo de quince días hábiles desde que éste comunique a la gerencia su decisión de vender, precio y nombre del interesado, pudiendo requerirse constancia suscripta por ese último respecto de la veracidad de su oferta. Décima Segunda: En caso de fallecimiento de un socio la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos debiendo estos unificar la personería ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la compra de las cuotas. Si no se produce la incorporación, la Sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen o al Administrador de la sucesión el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado según inventario especial practicado al efecto. La Sociedad deberá comunicar al Administrador de la sucesión o a los herederos cual es la decisión adoptada dentro de los veinte días hábiles de comunicado el fallecimiento. Décima Tercera: Disolución. Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19550, la liquidación será practicada por los socios o por las personas que ellos designen. En este acto los socios acuerdan: a) establecer la sede social en la calle Rioja N° 329 de la ciudad de Neuquén, b) autorizar a la Cra. Susana M. Paez, Documento Nacional de Identidad número 16.501.753 para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con facultades de aceptar las modificaciones que el mismo indique, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación.

1p 09-05-03

POWERBY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En 11 de abril de 2003, reunidos los Sres. José Luis Rodríguez Álvarez, argentino, DNI N° 16.566.850, casado en primeras nupcias con Marisa Viviam López, nacido el 23 de noviembre de 1963 en Capital Federal y de profesión Ingeniero Mecánico y con domicilio real en calle Padre Mascardi N° 174 de Neuquén Capital, Ricardo Ramón Rodríguez Álvarez, argentino, DNI N° 17.238.670, casado en primeras nupcias con Paula Cecilia Ezquivel, de profesión Ingeniero Civil, nacido el día 25 marzo 1965, en la localidad de Chelforó, provincia de Río Negro, con domicilio real Antártida Argentina N° 101 01 de Neuquén Capital, Osvaldo Guillermo de Rosa DNI N°13.601.851, nacido el 9 de julio 1960, en Necochea, Pcia. de Bs. As., casado en primeras nupcias con Rosana Speranza, argentino, de profesión Contador, con domicilio real en Barrio Rincón Club de Campo, unidad funcional 320 de la ciudad de Neuquén, Carlos Javier Rodríguez Álvarez, argentino, DNI N° 22.473.450, casado en primeras nupcias con Andrea Graciela Eloisa Formosa, nacido el 20 de enero de 1972 en la ciudad de Neuquén Capital, de Profesión Arquitecto, con domicilio real en calle Vicente Chrestia N° 690 de la ciudad de Neuquén y Carlos Martín Segovia, argentino, DNI N° 14.800.413, de profesión Abogado, con domicilio real en Rincón Club de Campo lote 225, nacido el 13 de julio de 1962 en Capital Federal, casado en primeras nupcias con Paola Bettina Catellani, convienen en formar una sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Denominación: La sociedad se denominará "Powerby" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: tendrá su domicilio legal en calle Sargento Cabral N° 124 de la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Su objeto será de-

sarrollar actividades comerciales dirigidas a la compraventa de hidrocarburos y derivados, a tales fines realizará todo tipo de actos civiles y comerciales acorde a su actividad social. Capital Social: Se fija el capital social en $ 20.000 (veinte mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de $ 100 (cien). Administración: La administración y representación legal como el uso de la firma estará a cargo de los socios Ricardo Ramón Rodríguez Álvarez y Osvaldo Guillermo de Rosa, sin remuneración, quienes revestirán el cargo de gerentes teniendo todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso los que requiera poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del decreto ley 5965/63. La reelección de los gerentes se realizará cada cinco años y el o los nuevos gerentes serán nombrados por mayoría de capital partícipe del acuerdo. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. El presente Edicto ha sido ordenado por el Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dr. Enrique Videla Sánchez Juez, Secretaría a mi cargo Dra. Graciela Mercau, en autos caratulados: «Powerby Sociedad de Responsabilidad Limitada.» (Expte. N° 8804, Año 2003). Secretaría, 06 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 09-05-03

FRONTERA DIGITAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Edicto Ley 21.357. Se hace saber por un día la constitución de la sociedad Frontera Digital Sociedad Anónima de acuerdo a los siguientes enunciados: Constituida por escritura número 29, folio 68 de fecha 28 de febrero de 2003 y escritura rectificatoria número 68, folio 152 de fecha 8 de abril de 2003, ambas ante el Registro Notarial 6 de la Ciudad de Neuquén. Socios: Jorge Omar Di Blasio, argentino, casado en primeras nupcias con Mónica Sandra Bellido, Ingeniero, nacido el 22-1-60, D.N.I. 13.657.628, domiciliado en Lavalle 50 de Neuquén; y Daniel Oscar Di Blasio, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Elizabeth Bonfanti, Ingeniero, nacido el 1-7-46, D.N.I. 7.577.752, domiciliado en Avenida Olascoaga 1214 de la Ciudad de Neuquén. Denominación de la Sociedad: “Frontera Digital Sociedad Anónima”. Domicilio: Ciudad de Neuquén, calle Tucumán 335. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a éstos a las siguientes actividades: **1)** Radiodifusión: Instalar, hacer funcionar y explotar en todas sus formas servicios de radiodifusión en el país o en el extranjero, conforme a las normas que rijan sobre la materia. Realizar asesoramiento técnico y administrativo, asistencia y mantenimiento de los sistemas y equipos afectados al servicio, proyecto, cálculo, dirección y ejecución de sistemas destinados a la prestación de servicios de radiodifusión. **2)** Telecomunicaciones: Instalar, hacer funcionar y explotar en todas sus formas servicios de telecomunicaciones regidos por el reglamento de Licencias para Servicios de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Nº 764/2000 o la legislación que lo pudiera reemplazar. Realizar asesoramiento técnico y administrativo, asistencia técnica y mantenimiento de los sistemas y equipos afectados al servicio; proyecto, cálculo, dirección y ejecución de sistemas destinados a la prestación de servicios de telecomunicaciones, incluso diseño de software. **3)** Comercial: Compra, venta, alquiler, importación, exportación, producción y promoción de películas, series y programas en vivo, para su emisión por televisión por cable y video; materiales y equipos transmisores, grabadores de proyección y reproducción, sus partes y componentes accesorios, materiales y equipos aptos para la generación, transmisión y recepción de señales de radio y televisión, codificadas o no, por cable, aire y ambos, de materiales y equipos aptos para el procesamiento digital y analógico de señales de televisión y radio, incluidos aquellos necesarios para la codificación y decodificación de las mismas, realización, producción y explotación comercial de sitios, contenidos y comercio en internet, materiales y equipos utilizados por prestatarios de servicios de radiodifusión y telecomunicaciones en cualquiera de sus formas, compra, venta, importaciòn, exportaciòn y representaciones de productos, materias, maquinarias e insumos destinados al uso en radiodifusiòn y telecomunicaciones. Compra venta, importación, exportación, alquiler, licenciamiento, consignación, comercialización, distribución, desarrollo y toda otra operación afín con equipos eléctricos y electrónicos, en especial sistemas informáticos, procesadores en general, sistemas de alarma por vínculo físico o

inalámbrico, de comunicación, telefonía, redes, de transmisión de datos, sus partes, accesorios y productos afines, así como todo tipo de software con desarrollo propio o de terceros, participando de licitaciones públicas o privadas. La importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, consignación, comercialización, distribución de artículos de librería y de todo tipo de publicaciones, libros, folletos, revistas, cuadernos, papelería comercial, como así también toda la materia prima e insumos utilizables en la industria gráfica, así como a la importación y exportación de herramientas, maquinarias, productos electrónicos, electromecánicos y de bienes muebles en general relacionados con dicha industria, y a la distribución, comercialización y venta de tales bienes. Comercialización bajo cualquiera de sus formas de servicios de publicidad y elementos publicitarios. Realización de producciones artísticas y publicitarias para terceros. **4)** Financiero: Realizar el financiamiento de las actividades comprendidas dentro del objeto social comercial y toda otra actividad financiera permitida por la legislación vigente. Préstamos con o sin garantía, mediano y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, compra venta de debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, afianzar obligaciones de la sociedades vinculadas, otorgando garantía y avales cuando resulte un beneficio de las mismas, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquiera otra que requiera el concurso público. **5)** Constructora -Inmobiliaria: ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulica, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de ellos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción, demolición de las obras antes enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas, construcción o reparación de edificios de todo tipo. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o estatutos que sean tendientes a la realización del objeto social. Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción, en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Trescientos mil pesos, representado por tres mil acciones nominativas no endosables ordinarias clase A con derecho a cinco votos por acción de pesos 100 de valor nominal cada una. Dirección y administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete miembros, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El mandato durará tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se designa para integrar el Primer Directorio: Presidente: Jorge Omar Di Blasio. Vicepresidente: Daniel Oscar Di Blasio. Directores Suplentes: Mónica Sandra Bellido, Marta Elizabeth Bonfanti. Ejercicio Social: El ejercicio económico financiero cierra el 31 de diciembre. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a Cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sanchez en los autos caratulados: "Frontera Digital Sociedad Anónima s/ Inscripción de contrato social" Expte. Nº 8796- Año 2003. Secretaría, mayo 02 de 2003. Fdo.Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 09-05-03

PRIPAR S.R.L.

Por Escrituras Nº 113 y 162, de fecha 14/03/03 y 9/04/03, respectivamente, ambas autorizadas por el Esc. Leandro Zingoni, Registro Nº 1 de Cutral-Có, Oscar Anibal Parada, nacido el 18/05/1964, D.N.I. Nº 16.696.396, domiciliado en Juan Soufal Nº 273 de P. Huincul; y Claudio Osvaldo Price, nacido el 02/12/1963, D.N.I. 16.528.180, domiciliado en Stanskosky 92 de Cutral-Có, ambos argentinos, divorciados y empresarios, en el carácter de únicos socios de Pripar S.H., han dispuesto la regularización societaria, adoptando el tipo de la S.R.L.. La sociedad se denomina Pripar S.R.L.. Tiene el domicilio legal y domicilio social en la calle Juan Soufal Nº 297 de Plaza Huincul. Término de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Reg. Pco. de Comercio. Su objeto será la actividad petrolera: por el servicio de filtración de agua para fluidos de terminación; estudio, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos líqui-

dos y gaseosos, su industrialización, transporte y comercialización, así como sus derivados directos o indirectos, prestación de servicios de perforaciones, terminación, reparación e intervención de pozos de petróleo, gas y agua, prestación de servicios complementarios, suplementarios, y logística a la industria del petróleo, tales como cementaciones, punzamientos y estimulaciones de pozos, transporte de personal jerárquico y de campo, como así también cargas, todos vinculados con la industria del petróleo; inspección y provisión de materiales y productos, reparación y mantenimiento de equipos de la industria petrolera. El capital social es de $ 215.700, dividido en 21.570 cuotas de $ 10 cada una que los socios suscriben en su totalidad y por partes iguales y han sido integradas totalmente conforme surge de balance especial practicado al efecto en fecha 30/11/2002. La dirección, administración y uso de la firma social estará cargo de Oscar Aníbal Parada quien revestirá el cargo de gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad. Queda terminantemente prohibido al socio usar la firma social en asuntos particulares o ajenos a la sociedad o emplear dicha firma en garantías o fianzas a terceros. En el ejercicio de sus funciones tienen las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, con las restricciones preestablecidas, contando incluso con aquellas que la ley requiere poderes especiales, conforme el art. 1.881 del Cod. Civ. y art. 9º del Dec. Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar que tiendan al cumplimiento del objeto social, como operar con Bancos e instituciones de créditos oficiales o privados, constituir hipotecas sobre bienes de la sociedad, otorgar poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente y/o cualquier clase de mandatos que sean necesarios para los intereses societarios. Cierre de balance: 31 de diciembre de cada año.

1p 09-05-03

LICITACIONES

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO DE BRIGADA DE MONTAÑA VI

Licitación Pública N° 00001/2003

Nombre del organismo contratante: Cdo. Br. M. VI .

Objeto: Concesión de clínica militar.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: SAF - Cdo. Br. M. VI,
desde el 28-04-03 de 08:00 a 12:00 horas.

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos: SAF - Cdo. Br. M. VI, desde el 28-04-03 de 08:00 a 12:00 hs..

Valor del pliego: $ 600,00.

Lugar de presentación de las ofertas: SAF - Cdo. Br. M. VI - Av. Argentina 642, Neuquén hasta el 30-06-03 - 09:00 hs..

Lugar del acto de apertura : En el microcine del Cdo. Br. M. VI, sito en Av. Argentina 642, Neuquén.

Día del acto de apertura: 28 de julio de 2003 - 10:00 hs. **Expte. N°** 6I03-0337/05

2p 09 y 16-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nómina de Contrataciones Directas por vía de excepción marzo 2003

Fecha: 28-02-03. **Expte.** N° 4494/03.

Norma legal que autoriza, tipo y N°: Acuerdo N° 3650 Pto. XXIV.

Objeto de la contratación: Contrato soporte mantenimiento y adaptación del Software IURIX en sus versiones Multiusuario.

Adjudicatario: Desarrollo de Sistemas S.A. $ 6.050,00 mensual, vigencia desde el 01-01-03 al 31-03-03.

Importe: $ 18.150,00.

1p 09-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 04/2003
Expediente N° 2400-39910/03

Objeto: Adquisición de 50.000 Cajas de Víveres Secos.

Destino: Programa de Apoyo Familiar para Neuquén Capital y el Interior de la Provincia.

Valor del pliego: $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Fecha de apertura: 15-05-03 a las 10:00 horas, en Roca 393 de Neuquén Capital.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Venta y consulta de pliegos: Del 08 de mayo al 13 de mayo en la Direc- ción de Compras y Licitaciones del M.D.S., sito en Roca N° 393 de Neuquén, Tel.: 4495714 - 4423815.

1p 09-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 017/03

Objeto: «Reparación de Transformador de potencia 15/15/10 MVA E.T. Loma de La Lata».

Fecha de apertura: 16 de mayo de 2003 a las 13:00 horas en la Dirección de Abastecimiento del E.P.E.N., La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del pliego: pesos ciento veintiuno($ 121,00) con I.V.A. incluído.

Venta de pliegos e informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 09-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 11/2003

Contratación del servicio de cobro de tasas municipales en instalaciones privadas no bancarias en la República Argentina.

Fecha y lugar de apertura de ofertas: 22 de mayo de 2003, a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3° Piso, Neuquén.

Valor del pliego: pesos cien ($100,00).

Venta de pliegos: a partir del día 30-04-03 y hasta el 16-05-03, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

2p 09 y 16-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)

Licitación Pública N° 05/03

Expediente Nro.: 2365-08751/03.

Apertura: 12-05-03. **Hora**:10:00 hs..

Valor del pliego: $ 200,00 (pesos doscientos). Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

Lugar de apertura: Oficina Contrataciones y Suministros Ente Provincial de Agua y Saneamiento. Santiago del Estero 426, Ciudad de Neuquén, Telefax: 0299-4430413.

Asunto: «Adquisición de 590.000 (quinientos noventa mil) litros de hipoclorito de sodio».

Retiro de pliegos: A partir del 02-05-03.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Gerencia Servicios del Interior, Santiago del Estero 426, 2° Piso, Tel.: 0299-4495971. Gerencia Servicio Neuquén, Láinez 386, Neuquén Capital, T.E.: 0299-4495963.

1p 09-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 08/03

Objeto: Contratación de prestación del servi-

cio de racionamiento de alimentos en cocido y lactario.

Expediente Nro.: 2420-121311/03.

Destino: Hospital Dr. Horacio Heller.

Monto Estimativo: $ 660.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 14 de mayo de 2003, 11,00 hs.. Dirección de Contrataciones, Fotheringham N° 121, 1° Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Presidente Perón 687, Capital Federal.
Sin Cargo.

1p 09-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

Llamado a Concurso Público Nacional e Internacional para la Selección de una Empresa o Grupo de Empresas para la Exploración, Desarrollo y Explotación del Área Hidrocarburífera «Cortadera».

Valor del pliego: pesos cinco mil ($ 5.000).

Fecha y lugar de venta de pliegos: Desde el día 05 al 16 de mayo de 2003 en horario administrativo en: Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Energía, La Rioja N° 229, Piso 13°, (8300) Neuquén Capital, Tel. (0299) 4495839, Fax (0299) 4434572 en horario de 08:00 a 15:00 hs., Casa del Neuquén, Presidente J. D. Perón 687 (1033) Capital Federal, Tel. (011) 4327-2454 líneas rotativas, en horario de 09:00 a 16:00 hs..

Consultas en Internet: http// www.neuquen.gov.ar.

Garantía de mantenimiento de oferta: $ 50.000.

Lugar, fecha y hora de apertura: Subsecretaría de Energía, La Rioja 229 de la ciudad de Neuquén, el día 04 de julio de 2003 a las 10:00 hs..

Los adquirentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Neuquén al momento de la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

1p 09-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN - NEUQUÉN CAPITAL

Nómina de Contrataciones Directas por Vía de Excepción realizadas desde el Consejo Provincial de Educación por el Distrito Regional VII de Loncopué durante el mes de Marzo/03, a través de las causales de Excepción descritas en la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, Art. 64° Inc. 02) y Art. 75° del Reglamento de Contrataciones.

Factura	Fecha	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
DISTRITO VII				
B 0002-00007519	03/03/03	Gastos funcionamiento	Est.Serv.YPF Loncopué	1.000,00
B 0002-00007549	03/03/03	Gastos funcionamiento	Est.Serv.YPF Loncopué	195,00
B 0002-00007552	03/03/03	Gastos funcionamiento	Est.Serv.YPF Loncopué	1.382,53
B 0002-00007551	03/03/03	Combustible- calefacción	Est.Serv.YPF Loncopué	1.463,00
B 0002-00007633	03/03/03	Combustible- calefacción	Est.Serv.YPF Loncopué	4.467,00
B 0001-00006827	12/03/03	Gastos de funcionamiento	Petro Las Lajas	500,00
B 0002-00015706	12/03/03	Combustible-calefacción	Petro Las Lajas	1.529,01
B 0002-00015707	12/03/03	Combustible-calefacción	Petro Las Lajas	1.180,00
B 0002-00015705	12/03/03	Combustible-calefacción	Petro Las Lajas	1.529,01
B 0002-00007808	18/03/03	Combustible-calefacción	Petro Loncopué	708,00
B 0002-00007809	18/03/03	Combustible-calefacción	Petro Loncopué	1.472,00
B 0002-00007810	18/03/03	Combustible-calefacción	Petro Loncopué	475,00

B 0002-00007812	18/03/03	Combustible-calefacción	Petro Loncopué	300,00
B 0002-00007813	18/03/03	Combustible-calefacción	Petro Loncopué	300,00
B 0002-00007820	18/03/03	Combustible-calefacción	Petro Loncopué	26,00
B 0002-00007811	18/03/03	Gastos funcionamiento	Petro Loncopué	225,00
B 0002-00007814	18/03/03	Gastos funcionamiento	Petro Loncopué	150,00
B 0002-00007815	18/03/03	Gastos funcionamiento	Petro Loncopué	217,50
B 0002-00007816	18/03/03	Gastos funcionamiento	Petro Loncopué	75,00
B 0002-00007817	18/03/03	Gastos funcionamiento	Petro Loncopué	47,50
B 0002-00007818	18/03/03	Gastos funcionamiento	Petro Loncopué	29,60
B 0002-00007819	18/03/03	Gastos funcionamiento	Petro Loncopué	9,00
B 0002-00007821	18/03/03	Gastos funcionamiento	Petro Loncopué	20,00
B 0002-00007852	21/03/03	Combustible-calefacción	Petro Loncopué	1.800,00
B 0002-00007853	21/03/03	Combustible-calefacción	Petro Loncopué	1.800,00
B 0002-00007854	21/03/03	Combustible-calefacción	Petro Loncopué	900,00

Nómina de Contrataciones Directas realizadas desde el Consejo Provincial de Educación por la Secretaría de Estado de Educación a cargo de la Presidencia y la Gerencia de la Unidad de Coordinación Educativa, a través de las causales de Excepción descritas en la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, Art. 64° Inc. 02) y Art. 75° del Reglamento de Contrataciones, entre el 01-01-02 al 31-03-02.

N. Legal	Fecha	Expediente N°	Objeto de Contratación	Adjudicatario	Importe
Resol. 0111/02	14-02-02	2520-23054/98	Renov. Contrato de Loc. de inmueb. sito en calle 12 de Septiembre N° 854 de la Ciud. de Nqn., en donde funciona el Taller Protegido Terapéutico Tayil. Vigencia: 36 meses (15-11-01 al 14-11-04).	Orozco, J. Antonio y Castaño, Ana Silvia	54.000
Resol. 0130/02	22-02-02	2521-372112/02	Adq. 1000 conj. de bancos bipersonajes con destino a establecimientos educativos.	Falleti Amoblamientos S.R.L.	135.000,00
Resol. 0325/02	27-03-02	2520-32151/00	Serv. prestado a alumnos de establ. educ. de Nqn. Cap. desde 01-05-01 al 31-12-01, quienes desarrollaron clases de natación y educación física, según convenio suscripto.	Club Alta Barda	5.200,00
Disp. 002/02	14-01-02	2521-37002/02	Serv. de desratización en escuelas de septiembre-mayo despendiente del Dist. Reg. N° IV.	Exter!	16.946,00
Disp. 003/02	11-01-02	2521-36827/01	Serv. transp. alumnos Escuela N° 176. Período 15 días de septiembre y mes de octub./01.	Transportes Emanuel	5.040,00
Disp. 005/02	24-01-02	2500-36744/01	Serv. de vigilancia y monitoreo realizado durante el mes de octubre/01 en establ. escolares del C.P.E.	SUMAR de Centinela S.R.L.	56.925,00
Disp.	24-01-02	2500-36813/01	Serv. adicional de vigilancia	Jefatura de Policía	30.050,00

008/02			realizado en establecimientos educativos y dependencias del C.P.E. durante los meses de septiembre y octubre/01.	Pcia. del Nqn.	
Disp. 009/02	24-01-02	2500-36974/02	Serv. de vigilancia y monitoreo realizado durante el mes de noviembre/01 en establ. escolares del C.P.E.	SUMAR de Centinela S.R.L.	45.055,00
Disp. 012/02	31-01-02	2500-36763/01	Adq. chequeras, unidades postales, y cartas documentos por la mesa Gral. de Entradas y Salidas del C.P.E.	Organización Coordinación Argentina S.A.	7.418,22
Disp. 013/02	31-01-02	2500-36978/02	Serv. de publicidad Oficial realizado durante el mes de diciembre/01.	La Mañana del Sur (EDIMER S.A.)	4.178,66
Disp. 014/02	04-02-02	2500-36975/02	Trabajos de reparación del Playón de la Esc. Auxiliares Técnicos de la Medicina	Maiolo Construcciones y Serv.icios.	13.844,89
Disp. 015/02	04-02-02	2500-36977/02	Serv. de publicidad Oficial realizado durante el mes de Nov. y Dic./01.	La Mañana del Sur (EDIMER S.A.)	7.595,33
Disp. 016/01	04-02-02	2520-37092/02	Loc. de serv. adm. en el Depto. de Seguros Período: 14/01 al 31-12-02	Correa Palacio, Cecilia M. del Valle	690,00 (retribución mensual)
Disp. 17/02	04-02-02	2520-37097/02	Loc. de serv. adm. en la Dcción. de Tesorería. Período: 25/01 al 31-12-02.	González, Jorgelina Ana	690,00 (retribución mensual)
Disp. 018/02	04-02-02	2520-37098/02	Loc. de serv. adm. en la Unid. Estrat. de Coord. Adm. Período: 14/01 al 31-12-02.	Domagoj Alic, Diego	690,00 (retribución mensual)
Disp. 19/02	04-02-02	2520-37090/02	Loc. de serv. adm. en la Dcción. de Auditoría Período: 01/02 al 31-12-02.	Ortiz, Juan José	690,00 (retribución mensual)
Disp. 20/02	04-02-02	2520-37091/02	Loc. de serv. adm. en la Dcción. Gestión e Instituc. Priv. Período: 14/01 al 31-12-02.	Arce, María Antonia	690,00 (retribución mensual)
Disp. 22/02	04-02-02	2520-37092/02	Loc. de serv. adm. en la Dcción. Gestión e Instituc. Priv. Período: 21/01 al 31-12-02.	Arce, María Antonia	690,00 (retribución mensual)
Disp. 029/02	04-02-02	2520-37093/02	Loc. de serv. adm. en la Dcción. de Salud Ocup. Período: 21/01 al 31-12-02.	Barbato, María Soledad.	690,00 (retribución mensual)
Disp. 030/02	04-02-02	2520-37126/02	Loc. de serv. adm. en la Dcción. Base de Datos Período: 30/01 al 31-12-02.	González, Dora Flavia.	690,00 (retribución mensual)
Disp. 031/02	04-02-02	2520-37095/02	Loc. de serv. adm. en la Dcción. de Sueldos Período: 21/01 al 31-12-02.	Arteaga, Graciela Alejandra.	690,00 (retribución mensual)
Disp. 032/02	04-02-02	2520-37109/02	Loc. de serv. adm. en la Dcción. Gral. de Despacho	Viveros, Mónica Ethel.	550,00 (retribución

			Período: 14/01 al 31-12-02.		mensual)
Disp. 033/02	04-02-02	2520-37099/02	Loc. de serv. adm. en la Unid. Estrat. de Coord. Educativa Período: 14/01 al 31-12-02.	Carrasco, María Sol.	690,00 (retribución mensual)
Disp. 034/02	04-02-02	2520-37108/02	Loc. de serv. adm. en la Unid. Estrat. de Coord. Educativa Período: 02/01 al 31-12-02.	Galaz, Néstor Alfredo.	900,00 (retribución mensual)
Disp. 036/02	04-02-02	2520-37103/02	Loc. de serv. adm. en la Dcción. de Contaduría Período: 16/01 al 31-12-02.	Solari, Facundo Miguel	690,00 (retribución mensual)
Disp. 037/02	04-02-02	2520-37023/02	Loc. de serv. adm. en la Junta Clasificación Nivel Primario Período: 02/01 al 31-12-02.	Ortega, Miguel Angel.	600,00 (retribución mensual)
Disp. 038/02	04-02-02	2520-37024/02	Loc. de serv. adm. en la Junta Clasificación Nivel Primario Período: 02/01 al 31-12-02.	Armada, Gerardo	600,00 (retribución mensual)
Disp. 039/02	04-02-02	2520-37025/02	Loc. de serv. adm. en la Junta Clasificación Nivel Primario Período: 02/01 al 31-12-02.	Rodríguez, Andrea Fabiana.	600,00 (retribución mensual)
Disp. 041/02	04-02-02	2520-37143/02	Loc. de serv. para desarrollar tareas que deriven del proyecto de trabajo implementado por la Dcción. de Salud Ocupacional. Período: 01/02 al 31/12/02.	Fernánez Arévalo Armando	1.200,00 (retribución mensual)
Disp. 043/02	04-02-02	2520-37145/02	Loc. de serv. para desarrollar tareas que deriven del proyecto de trabajo implementado por la Dcción. de Salud Ocupacional. Período: 02/02 al 31/12/02.	Elena, Carlos	1.200,00 (retribución mensual)
Disp. 044/02	04-02-02	2520-37140/02	Loc. de serv. para desarrollar tareas que deriven del proyecto de trabajo implementado por la Dcción. de Salud Ocupacional. Período: 01/02 al 31/12/02.	Bonanata, Susana	1.200,00 (retribución mensual)
Disp. 045/02	04-02-02	2520-37142/02	Loc. de serv. para desarrollar tareas que deriven del proyecto de trabajo implementado por la Dcción. de Salud Ocupacional. Período: 01/02 al 31/12/02.	Toledo, Hilda Leonor	1.200,00 (retribución mensual)
Disp. 046/02	04-02-02	2520-37139/02	Loc. de serv. para desarrollar tareas que capacitación de trabajos de minería.	Ceballo, Juan	750,00 (retribución mensual)
Disp. 047/02	04-02-02	2520-37144/02	Loc. de serv. para desarrollar tareas que deriven del proyecto de trabajo implementado por la Dcción. de Salud Ocupacional. Período: 02/01 al 31/12/02.	Martínez, Luis Alberto	1.200,00 (retribución mensual)
Disp. 049/02	04-02-02	2520-37141/02	Loc. de serv. para desarrollar tareas que deriven del proyecto	Muro Jiménez, Viviana Beatriz	1.200,00 (retribución

			de trabajo implementado por la Dcción. de Salud Ocupacional. Período: 01/02 al 31/12/02.		mensual)
Disp. 055/02	22-02-02	2521-36994/02	Adq. tizas p/cubrir necesidades de establec. escolares.	S'ALDMET	12.495,00
Disp. 057/02	22-02-02	2520-37096/02	Loc. de serv. adm. en la Dcción. Gral. de Adm. Financiera. Período: 01/02 al 31/12/02.	Mosca, María Fernanda.	690,00 (retribución mensual)
Disp. 058/02	22-02-02	2520-37101/02	Loc. de serv. adm. en la Dcción. de Período: 01-02 al 31-12-02	Giacomelli, Marcela A.	690,00 (retibución mensual).
Disp. 059/02	22-02-02	2520-37102/02	Loc. de serv. administrativos en el Depto. de Auditoría de Sueldos. Período: 01/02 al 31/12/02.	Yahuar, Edel Emir	690,00 (retribución mensual)
Disp. 063/02	05-03-02	2500-37176/02	Adq. de materiales para rep. y refacción de bancos y sillas con destino al Taller de Recuperación de Muebles depte. del C.P.E.	Dangen, Recicladora de Plásticos.	18.400,00
Disp. 064/02	05-03-02	2500-37165/02	Serv. adicional de vigilancia realizado en establecimientos educativos y dep. del C.P.E. durante el mes de diciembre/01.	Dcción. de Adm. Jefatura de Policía Pcia. del Nqn.	24.172,00
Disp. 068/02	05-03-02	2520-37146/02	Loc. de serv. de asesoramiento en el área curricular e interv. en asuntos asignados por la Dcción. Gral. de Enseñanza Superior. Período: 02-01- al 31-12-02.	De Pascuale, Rita Liliana	1.200,00 (retribución mensual).
Disp. 069/02	06-03-02	2521-37307/02	Impresión de formularios para distintas depcias. del C.P.E.	Quilla Trabun S.R.L.	10.473,70
Disp. 072/02	08-03-02	2520-37329/02	Adq. de elementos con destino a la implementación de la red de datos del edificio ubicado en la intersección de calles Belgrano y Colón de la Cdad. de Neuquén Capital.	Comunicaciones, Comando, Control Computación e Información S.A.	39.876,14
Disp. 074/02	12-03-02	2500-37281/02	Adq. elementos para imp. sistema enlace informático entre el nuevo edificio del C.P.E. y el edificio de H.O.S.P.	Radiotel	8.692,25
Disp. 075/02	11-03-02	2500-37244/02	Serv. adicional de vigilancia realizado en el edificio del C.P.E. de calle Colón y Belgrano realizado durante el mes de enero/02.	Policía del Nqn. Serv. Adicional	6.867,50
Disp. 077/02	12-03-02	2500-37269/02	Prestación del serv. de envío de bolsines al interior de la Provincia durante el mes de enero/02.	Organización Coordinación Argentina S.A.	7.235,80

Disp. 078/02	12-03-02	2500-37270/02	Prestación del serv. de envío de bolsines al interior de la Provincia durante el mes de febrero/02.	Organización Coordinación Argentina S.A.	7.235,80
Disp. 079/02	12-03-02	2100-69987/02	Loc. de serv. adm. en la Unid. Estrateg. de Coord. Educativa. Período: 02/01 al 31-12-02.	Fernandez, María Belen	1.700,00
				Hirsh, Gabriela	1.100,00
				Castañeda, Roxana V.	900,00
				Gonzalez, Guillermo	890,00 (retrib. mens.).
Disp. 080/02	12-03-02	2520-37413/02	Renov. c. loc. serv. adm. en la Dcción. de Serv. Período: 02-01-02 al 31-12-02	Rebolledo, Marisa Gladys	1.000,00 (retribución mensual).
Disp. 080/02	12-03-02	2520-37416/02	Renov. C.Loc. serv. adm. en la Dcción. de Serv. Período: 02-01-02 al 31-12-02	Greco, Walter Omar	1.500,00 (retribución mensual).
Disp. 080/02	12-03-02	2520-37414/02	Renov. c. loc. serv. adm. en la Dcción. de Serv. Período: 02-01-02 al 31-12-02	Dominguez, Rubén Alfredo.	1.400,00 (retribución mensual).
Disp. 080/02	12-03-02	2520-37417/02	Renov. c.loc. serv. adm. Período: 02-01-02- al 31-12-02	Ortega, Mario Fabian	1.400,00 (retribución mensual).
Disp. 080/02	12-03-02	2520-37412/02	Renov. c. loc. serv. adm. en la Dcción. de Serv. Período: 02-01-02 al 31-12-02	Negro, Lucio Rafael	750,00 (retribución mensual).
Disp. 080/02	12-03-02	2520-37418/02	Renov. c. loc. serv. adm. en la Dcción. de Serv. Período: 02-01-02 al 31-12-02	Gaitan, Sergio Luis	1.400,00 (retribución mensual).
Disp. 080/02	12-03-02	2520-37419/02	Renov. c. loc. serv. adm. en la Dcción. de Serv. Período: 02-01-02 al 31-12-02	Molina, Rubén Darío	1.200,00 (retribución mensual).
Disp. 080/02	12-03-02	2520-37420/02	Renov. c. loc. serv. adm. en la Dcción. de Serv. Período: 02-01-02 al 31-12-02	Gonzalez, Aldo A.	1.000,00 (retribución mensual).
Disp. 080/02	12-03-02	2520-37410/02	Renov. c. loc. serv. adm. en la Dcción. de Serv. Período: 02-01-02 al 31-12-02	Barta, Omar Gustavo	1.700,00 (retribución mensual).
Disp. 080/02	12-03-02	2520-37415/02	Renov. c. loc. serv. adm. en el Dpto. Nutrición Período: 02-01-02 al 31-12-02	Genga, Alicia Beatriz	1.000,00 (retribución mensual).
Disp. 080/02	12-03-02	2520-37411/02	Renov. c. loc. serv. adm. en la Dcción. de Serv. Período: 02-01-02 al 31-12-02	Olivera, Manuel Belisario	1.300,00 (retribución mensual).
Disp. 082/02	21-03-02	2521-37176/02	Adq. de materiales para rep. y refacción de bancos y sillas con destino al Taller de Recup. de muebles depte. del C.P.E.	Dangen -Recic. de Plásticos.	10.980,00
Disp. 083/02	21-03-02	2500-37301/02	Serv. de vig. realizado durante el mes de enero/02 en estab. escolares del C.P.E.	SUMAR de Centinela S.R.L.	38.674,00
Disp.	21-03-02	2500-37302/02	Serv. de vig. realizado durante	SUMAR	36.477,00

084/02			el mes de enero/02 en estab. escolares del C.P.E.	de Centinela S.R.L.	
Disp. 085/02	21-03-02	2520-37461/02	Loc. de serv. para tratamiento de cierre de ejerc. contables, asesoramiento, apoyo técnico e intervención en asuntos asig. por la Dcción. de Sumarios. Período: 02-01 al 31-12-02.	Vannicola, Jorge Luis.	1.300,00 (retribución mensual)
Disp. 086/02	21-03-02	2520-37468/02	Loc. de serv. de información y archivos digitalizados en la Unidad Estratég. de Coord. Educativa. Período: 01-01 al 31-12-02.	Data Press	18.000,00

1p 09-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Contrataciones Directas por vía de excepción del mes de enero/03

Fecha R.P.	N° Expte.	Alc Año	Origen Contrat.	Objeto de la Contratación	Proveedor	Importe
20-01-03	2362-02485	------	Cont. Dta.	Ac. del serv. de Asist. Técnica.	Oracle Arg.	41.058,68
20-01-03	2362-04359	------	Cont. Dta.	Ren. Soporte Técnico Oracle 2003.	Oracle Arg.	56.023,05 + Iva
29-01-03	2362-04917	24	Cont. Dta.	Adq. de diversos mat.	Coidea S.A.	6.082.83 + Iva
29-01-03	2362-04917	-------	Cont. Dta.	Adq. de diversos mat.	Aguinor S.R.L.	3.078,86 + Iva
29-01-03	2362-04917	-------	Cont. Dta.	Adq. de diversos mat.	San Justo S.A.	5.904,00 + Iva
29-01-03	2362-04917	-------	Cont. Dta.	Adq. de diversos mat.	Sitece S.R.L.	12.603,30 + Iva
29-01-03	2362-04917	-------	Cont. Dta.	Adq. de diversos mat.	Tadeo Czerweny S.A.	7.495,10 + Iva
29-01-03	2362-04917	-------	Cont. Dta.	Adq. de diversos mat.	Fohama Electromec.	6.580,00 + Iva
29-01-03	2362-04917	-------	Cont. Dta.	Adq. de diversos mat.	Electromec CD	1.648,50
29-01-03	2362-04917	-------	Cont. Dta.	Adq. de diversos mat.	Dosen S.A.	2.479,08 + Iva
29-01-03	2362-04917	-------	Cont. Dta.	Adq. de diversos mat.	Pirelli Cables	19.163,00 + Iva
29-01-03	2764-04065	-------	Cont. Dta.	Adq. de Bujías y Ext. grupo Caterp.	Macrosa del Plata	7.423,96 + Iva
29-01-03	2764-04065	-------	Cont. Dta.	Adq. de Bujías y Ext. grupo Caterp.	Fernandez Insua	10.449,60 + Iva
29-01-03	2764-04407	-------	Cont. Dta.	Adq. de materiales p/grupo Electrog.	Macrosa del Plata	6.144,55 + Iva
29-01-03	2764-04407	-------	Cont. Dta.	Adq. de materiales p/grupo Electrog.	Fernandez Insua.	5.420,96+ Iva

1p 09-05-03

CONVOCATORIAS

CORRALÓN COMAHUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de mayo de 2003 a las 17:00 horas, en la sede de calle San Martín N° 2803 de la ciudad de Neuquén, para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el presidente.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estados de Resultados e Informe de la Sindicatura, correspondientes al Ejercicio Económico N° 15 terminado el 31 de diciembre de 2002.

3) Consideración del resultado del ejercicio.

4) Honorarios a directores. Consideración de las remuneraciones a directores por su desempeño en funciones técnico-administrativas.

5) Designación de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente, conforme el Art. 8° de los Estatutos Sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo noveno de los Estatutos Sociales las Asambleas se convocarán simultáneamente en primera y segunda convocatoria debiendo celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

Fdo. Ernesto José María Domina, Presidente.

El Directorio

1p 09-05-03

CLUB SOCIAL RECREATIVO Y DEPORTIVO DE CAZA, PESCA Y NÁUTICA MARI MENUCO

Asamblea General Ordinaria

El Club Social Recreativo y Deportivo de Caza, Pesca y Náutica Mari Menuco, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de mayo de 2003 a las 14 horas, en el local de la Confitería de la Villa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) Asambleístas presentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se lleva a cabo fuera de término.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-10-2002.

4) Designación de tres (3) Asambleístas para integrar la Comisión Escrutadora.

5) Elección de cinco (5), Miembros Titulares para cubrir los cargos de Protesorero y Vocales Titulares del 1ero. al 4to. por finalización de mandato. Elección de (5) Vocales Suplentes del 1ero. al 5to. por finalización de mandato.

6) Elección de dos (2) miembros Titulares y uno (1) Suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.

7) Elección de cuatro (4) miembros Titulares para integrar la Comisión de Catastro y Planificación, por finalización de mandatos.

8) Elección de la Sub Comisión de Disciplina, tres (3) Titulares y dos (2) Suplentes, propuestos por la Asamblea.

9) Disponibilidad total de los fondos para obras: Defensa de la costa y costanera, readecuación red de agua, Mensura general de la Villa, Sede administrativa en Centenario, reconversión en espacio verde el sector de la proveduría que incluye salón de usos múltiples, barrera de ingreso a la Villa, red de gas, defensa y paseo de la costa en la zona de la proveduría, marina y guardería de embarcaciones.

Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto:

Las Asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera sea el número de Socios que concurra, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Socios con derecho a voto.

Fdo. German J. Tosatto, Presidente.

1p 09-05-03

ASOCIACIÓN DEL COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y AFINES DEL NEUQUÉN (A.C.I.P.A.N.)

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados de la Asociación del Comercio, Industria, Producción y Afines del Neuquén (A.C.I.P.A.N.) a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el día 09 de junio de 2003 a las 20:00 hs. en la sede social de la Institución, sita en Gobernador Elordi 46 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2002.

4) Designación de tres asociados para que conjuntamente con el Secretario constituyan la Comisión Escrutadora.

5) Elección de siete miembros titulares y cuatro miembros suplentes.

6) Elección de un miembro titular y un miembro suplente para los cargos de Revisores de Cuentas.

Nota: Artículo 33 del Estatuto Social: «Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán con la presencia de la mitad más uno de los socios, si no concurriere número suficiente, una hora después se celebrará la Asamblea con cualquiera que sea el número de socios concurrentes».

Fdo. Ricardo Arias, Secretario. Ing. Gerardo Salvadó, Presidente.

La Comisión Directiva

1p 09-05-03

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

LEY 2.045 - 2.223

Asamblea Ordinaria de Afiliados

El Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén llama a Asamblea Anual General Ordinaria de Afiliados (Art. 40°, Ley 2.223) a realizarse en la sede de la Caja Previsional, sito en E. Talero N° 440 de la ciudad de Neuquén, el día 06 de mayo de 2003, a las 20:00 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2) Aprobación de memoria y balance año 2002.

Se reúnen válidamente a la hora de la citación, con la mitad más uno de los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios de la Caja. Una (1) hora más tarde se reúnen válidamente con los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios presentes (Art. 39°, inc. b, Ley 2.223).

Podrán participar en la asamblea quienes cumplan con lo previsto en el Art. 85° Ley 2.223, es decir, quien se encuentre al día con el pago de los aportes previsionales.

Fdo. Kgo. Daniel Colombo, Secretario. Dr. Roberto M. Navarro, Presidente.

1p 09-05-03

ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD AYUN

Asamblea Ordinaria

La Asociación de la Tercera Edad Ayun, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 16 de mayo de 2003, a las 16 hs., en Arroyo Hualcupen y Radal sect. 1099 Viv., B° Melipal. **Orden del día**: 1°) Designar dos socios para la firma del acta. 2°) Aprobación de Inventario, Memoria y Balance de 2001 y 2002. 3°) Renovación de la Comisión Directiva por mandato cumplido.

Fdo. Argentina Burgos, Secret. Asoc. Ayun.

1p 09-05-03

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL«ARROYITO COUNTRY CLUB»

Asamblea General Ordinaria en Primera y Segunda convocatoria

Convócase a los señores copropietarios a Asam-

blea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 19 de mayo de 2003 a las 20 hs. en el local de la calle Jujuy 121 de la ciudad de Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos copropietarios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2) Ratificación de las cuotas fijadas por el Administrador ad-referendum de la Asamblea (Art. 24 Inc. a).

3) Consideración de la rendición de cuentas del Administrador correspondientes a los ejercicios finalizados el 31-08-94, 31-08-95, 31-08-96, 31-08-97, 31-08-98, 31-08-99, 31-08-00, 31-08-01 y 31-08-02.

4) Ratificación de todo lo actuado por el Consejo de Administración.

5) Criterio para la fijación de expensas y presupuesto para el próximo ejercicio.

6) Constitución del fondo de reserva.

7) Autorización del monto máximo para los trabajos ordinarios (Art. 35 Inc. f).

8) Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para constituir el Consejo de Administración.

9) Remuneración del Administrador.

La Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada, y se considerará constituida cualquiera sea el número de copropietarios presentes.

Fdo. Federico Roveglia, Presidente.

El Consejo de Administración

1p 09-05-03

IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL FILADELFIA

Asamblea Anual Ordinaria

La Iglesia Evangélica Pentecostal Filadelfia convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 2003 en el local sito en la calle Estanislao Zeballos N° 553 de la ciudad de Neuquén, a las 15 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para refrendar juntamente con el secretario y el presidente el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos y el Informe del Órgano Fiscalizador del Ejercicio N° 11 cerrado el 31 de diciembre de 2002. 3) Renovación de los integrantes de la Comisión de Revisores de Cuentas, titulares y suplentes, por finalización del mandato.

Fdo. Héctor Rojas Oyarce, Pastor Presidente.

La Comisión Directiva

1p 09-05-03

CÍRCULO POLICIAL NEUQUINO

La Directora General de Personas Jurídicas, Dra. Marcela Olarte, mediante Disposición N° 028/03, recaida en Expte. N° 2220-000460/03 «Círculo Policial Neuquino s/Asamblea General Extraordinaria día 25-01-2003», ha ordenado comunicar a asociados del Círculo Policial Neuquino y a terceros en general, que la asamblea general extraordinaria, realizada con fecha 25-01 -03, ha sido tenida por no realizada, debido a graves irregularidades que contravienen la Ley 77/59, agravando esta situación, la acreditación de que el inmueble con nomenclatura catastral: 09-21-079-8065-0000, Matrícula N° 16.434, Lote A, Chacra 161 y 162, cuya venta se autorizó en dicha asamblea, tenía al momento de su celebración como titular, registral de dominio a la Provincia del Neuquén».

Fdo. Dra. Marcela M. Olarte, Directora Gral. de Personas Jurídicas, Simples Asociaciones, Coop. Mut. de la Pcia. de Nqn.

1p 09-05-03

RADIO CLUB CÍRCULO DE COMUNICACIONES DIGITALES DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

Señor Consocio:

De conformidad con lo establecido en los Estatutos del Círculo de Comunicaciones Digitales

del Comahue, se convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de mayo de 2003, a las 10,00 horas en primer llamado. Si no hubiera quórum, a las 11,00 horas sesionará la Asamblea con el número de socios presentes, en la Secretaría del Radio Club, sita en la calle Almirante Brown N° 337 de Neuquén. El temario es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Razones del llamado a Asamblea.

2°) Designación de dos socios para refrendar Acta Asamblea.

3°) Consideración de Memoria, Inventario y Balance de Ejercicio.

4°) Elección de Socios para integración de Nueva Comisión Directiva, en reemplazo de Miembros que cesan en su mandato y vacantes dejadas por el alejamiento de Integrantes de Comisión.

5°) Proclamación de los candidatos electos.

Esperando contar con su estimada presencia, saludamos a Ud. muy atte.

Fdo. Warner L. Castro, Vocal Titular 2° A/C. Secretaría LU3YC. Luis A. Funes, Presidente LU8YYN.

1p 09-05-03

COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y TURÍSTICOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea Genseral Ordinaria a realizarse el día 14 de junio de 2003, a las 16:00 horas en la sala Gunter Blaas del Centro Cultural Amankay, sito en la calle General Roca N° 1154 de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

2°) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance Social, Estados Contables, Balance General, Cuadros de Resultados y Anexos correspondientes al ejercicio N° 36 del 01/01/2002 al 31/12/2002 Tratamiento del resultado del ejercicio, informe de Sindicatura y Auditoria Externa.

3°) Consideración de la retribución en concepto de la actividad institucional a miembros del Consejo de Administración y Sindicatura.

4°) Elección por vencimiento de mandatos de 3 Consejeros Titulares por 3 ejercicios; 1 Consejero Suplente por 3 ejercicios.

Nota: Se recuerda a los Sres. Asociados que la última fecha para la presentación de las listas es el día 14-05-03 a las 20:00 horas, en la sede del Consejo de Administración, calle General Roca 1154.

Fdo. Lic. Rodolfo Wernicke, Secretario. Ing. Juan Carlos Astete, Presidente.

Consejo de Administración

1p 09-05-03

EDICTOS

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, de Neuquén Capital, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 7° Piso, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la Sra. Gimenez, Gloria Alejandra, a los efectos de que comparezca a este Juzgado a tomar la debida intervención en los presentes autos caratulados: **«Anselmi Héctor Rodolfo c/ Gimenez Gloria Alejandra y Otro s/Repetición» (Expte. N° 272081/1)** bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 531, inc. 2 CPCyC). Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y diario Río Negro. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, 15 de abril de 2003. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

2p 02 y 09-05-03

El Juzg. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 9 del Dep. Jud. Lomas de Zamora a cargo del Dr. Miguel Alberto Roitman, (sito en Larroque y 10 de Septiembre 1861, Banfield), Secr. Única a cargo de la Dra. Liliana Inés Di Leo, hace saber la apertura del concurso preventivo de: **«Fernández Insua S.A.»** fecha 10 de marzo de 2003, designándose Síndicos a Claudio Pedro Gómez, Alberto Miguel Guastavino y Roberto Mario Zago, con domicilio en Serrano N° 447, Dpto. «2», los días lunes, mar-

tes y viernes de 14 a 18 hs., Lomas de Zamora, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación y títulos repres. de sus créditos hasta el día 24 de junio de 2003, debiendo presentar los inf. de los art. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 20 de agosto de 2003 y 1° de octubre de 2003, respectivamente. Se ha fijado audiencia inform. para el día 25 de febrero de 2004, a las 10:00 hs.. Lomas de Zamora, 16 abril de 2003. El presente edicto será publicado por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro de la Provincia del Neuquén. Lomas de Zamora, 16 de abril de 2003. Fdo. Mónica Cecilia Mellino, Auxiliar Letrada

5p 25-04; 02, 09, 16 y 23-05-03

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la Ciudad de Zapala, Secretaría N° 1 a cargo interinamente de la Oficial 1° Diana Mabel Feliziani, sito en la calle Etcheluz y Zeballos, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos acreedores de don Sepúlveda Aníbal en autos: **«Sepúlveda Aníbal s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 43, F° 83, A° 2003)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Zapala,11 de abril de 2003. Fdo. Diana Mabel Feliziani, Oficial Sup. de 1°.

1p 09-05-03

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en calle Rivadavia N° 211, 3° Piso, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Dominguez Teonila Celia para que comparezcan en el término de 30 días en los autos caratulados: **«Dominguez Teonila Celia s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 292842, Año 2003)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 24 de abril de 2003.Fdo. Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 09-05-03

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en la calle Rivadavia 205/211 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Montecino, Juan Francisco s/Sucesión ab intestato» (Expediente N° 287525/02)**, cita y emplaza por treinta (30) días atados los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Francisco Monte, para que así lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «La Mañana del Sur». Neuquén, 27 de febrero de 2003. Fdo. Julia Buisson de Baggio. Jueza. Fdo. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 09-05-03

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en la calle Rivadavia 205/211 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Iranzo, Teresa s/Sucesión ab intestato» (Expediente N° 288728/02),** cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Teresa Iranzo, para que así lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Río Negro». Neuquén, 27 de febrero de 2003. Fdo. Julia Buisson de Baggio. Jueza. Fdo. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 09-05-03

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, sito en calle Rivadavia 205, Piso Segundo de la ciudad de Neuquén, cita por diez días a Wilton Luis Fabian Donoso DNI 92.830.900 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en la causa caratulada: **«Banco de Galicia y Bs. As. S.A. c/Donoso Wilton Luis Fabián s/Cobro Ejecutivo» (Expediente N° 232234/99)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (art. 43 del C.P.C.C). El presente debe publicarse por dos días. 14-02-03. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 09-05-03

La Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Córdoba 28, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, cita por diez días a Alicia Isabel Ganz, titular del DNI 22.136.867 para que tome intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor

Oficial de Ausentes, para que la represente en él (art. 343 del CPCC) autos caratulados: **«Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/Ganz Alicia Isabel s/Ejecución Prendaria» (Expediente N° 233763/99)**. El presente debe publicará por dos días. Fdo. María Cecilia Castro, Prosecretaria.

1p 09-05-03

La Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 3, a cargo del Dr. Sergio Cosentino, Secretaría Única a cargo de la Dra. Magdalena Focaccia, sita en calle Córdoba N° 2 de la ciudad de Neuquén, cita por cinco días a Luis Omar Amoroso DNI 12.964.370, para que se presente a tomar intervención en los autos caratulados: **«Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/Amoroso Luis Omar s/Ejecución Prendaria» (Expediente N° 261.720/01)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días. Fdo. Dra. Magdalena Focaccia, Secretaria.

1p 09-05-03

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Dos, Dra. Susana Busqueta de Gavernet, sito en Rivadavia 205/11, 5° Piso de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Jorge Olden Gorosito, a estar a derecho en autos: **«Gorosito Jorge Olden s/Sucesión ab intestado» (Expediente N° 290.533, Año 2002)**. Publíquense por tres días. Neuquén, abril de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 09-05-03

El Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Tres de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Córdoba N° 28 de esta ciudad, comunica por tres días en autos: **«Banco Río de la Plata S.A. c/Jugos Concentrados S.A. s/Ejecución Prendaria» (Expediente N° 260.906/1)**, que el Martillero Público Hugo Mario Querejeta, rematará el jueves 29 de mayo de 2003, a las 11 hs. en J.J. Lastra 12 de esta ciudad, los siguientes bienes: Una máquina de envasado para líquidos en bidones y/o tambores, marca Deblasi, modelo D-106, N° 97766, año 1997; un filtro de tambor giratorio con operación de vacío, marca Padovan, modelo Taylo Lux, 20 m2, año 1997, N° 00145003-0/002; un filtro de tambor giratorio con operación de vacío marca Padovan, modelo Taylo Lux, 20 m2, año 1997 N° 00145003-0/003, destinada a uso industrial completamente equipado con todos sus elementos indispensables para su buen y normal funcionamiento. Condiciones: base: $ 155.902,85. Al contado y al mejor postor. Comisión. 10% a favor del martillero y a cargo del comprador. Exhibición: Previa consulta con el martillero. Los gastos de desinstalación y transporte de las maquinarias, son a cargo del comprador. Informes: Tierra del Fuego 248 de Neuquén. Tel. 155-040827 y 0299-4484321. Secretaría, 5 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 09-05-03

El Dr. Raúl A. Bassi, Juez del Juzgado Civil N° Tres, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea de la Iglesia, sito en Rivadavia 205, 4to. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por dos días en los autos: **«Charro Roberto H. c/Frattari Angela Estela s/Resolución de Contrato» (Expte. N° 200553-93)**, que el Martillero Público Marcelino Vallejos, rematará el día 15-05-2003, a las 11,00 hs., en el local de calle Chubut 245 de Neuquén Capital, al contado y al mejor postor, el siguiente bien: Mat. 33368, Confluencia compuesto por dos depósitos al frente de 4 mts. x 10 mts. cada uno, dejando una entrada para ingreso de Dptos. al fondo. En planta baja dos Dptos., y uno en primer piso al que se accede por escalera metálica, todos de 2 dorm.. Toda la construcción de mampostería de ladrillón, y uno de los depósitos con techo de losa con faltantes de terminación, cuyo conjunto hace una superficie cubierta de 150 mts2, aprox.. Servicios de gas, luz eléctrica, agua y cloacas. Un Depto., está ocupado por la Sra. María Fratari en préstamo, y los otros dos alquilados a terceros. Deudas Municipales al 31-01-03 $ 123,55, Rentas al 20-12-02 $ 202,09. EPAS al 07-01-03 $ 496,68. Base: $ 31.053,00. Comisión: 4% a favor del martillero y a cargo del comprador. Consultas: 0299-4891770-Cel. 155-804588. Secretaría, 5 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 09-05-03

La Dra. Norma B. Poza, Juez Titular del Juzga-

do de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en los autos: **«Medicina Integral Plottier S.A. s/Quiebra» (Expte. N° 273762/01)**, que el Martillero - Enajenador Javier Ignacio Alberdi, rematará el día sábado 10 de mayo de 2003, a las 11:00 horas, en su local de ventas, sito en calle Gatica N° 940 de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes: Lote: 1) Un tubo de Oxígeno de 10 litros. 2) Dos camillas para traslado de pacientes. 3) Una cuna nursery base de metal con ruedas. 4) Un escritorio. 5) Un termotanque de 120 litros marca REM. 6) Una caldera marca Peisa Mod. Elite 1000 lts. hora. 7) Diez calefactores MG 5 de 2.500 cal., y 5 de 3.500 cal., en muy mal estado y con faltantes. 8) Dos bombas de agua trifásicas de 10 Hp. (Electropompa Italia). 9) Dos tiras de asientos base de metal forrados en tela, de 5 lugares. 10) Dos inodoros con mochilas, en buen estado. 11) Un ropero de 2 puertas y dos estantes en Guillermina laminada. 12) Un Compresor marca TAUSEM S.A., trifásico, motor 2,2 KW 3 Hp. modelo TH8 presión 12 Kg. vacío. 13) Un Compresor marca TAUSEM S.A., motor 4 KW, 5,5 Hp. 14) Un grupo electrógeno modelo n° 85DGDB, serie n° J-920488190 motor marca CUMMINS ENGINE COMPANY INC. 166 Hp. 15) Una edificación compuesta por 3 módulos marca EDILSUD de aproximadamente 565 mts2. con carpintería de metal con persianas de enrollar en madera, paredes internas y aberturas en madera de lenga, piso plástico laminado. Condiciones de venta: Sin Base, al contado y al mejor postor. Al valor de compra se le agregará la alícuota correspondiente al I.V.A. (21%). Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% más I.V.A. a cargo del comprador y a favor del martillero. Exhibición: diariamente en horario comercial en el lugar de la subasta. Informes: oficina del martillero, calle Gatica N° 940, de la ciudad de Nqn., Tel. (0299) - 4488669. Neuquén, 02 de abril de 2.003. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 09-05-03

La Dra. Norma A. Gonzalez de Galvan, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Manso, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«Provincia de Neuquén c/Vega de Oberchbichler Ruth Olguita y Otra s/Ejecución Hipotecaria» (Expe. N° 5880, A° 1995, F° 409)**, que el Martillero Angel Walter Saldaña rematará el día 21 de mayo de 2.003, a las 09:00 hs. en el local sito en calle Félix San Martín 450 de la ciudad de Junín de los Andes, el siguiente bien: Un Inmueble, ubicado en Villa Traful, Departamento Los Lagos, denominado: Lote 43 B, Matrícula: 1.989-Los Lagos, Nomenclatura Catastral 16-30-47-6445-0000. Inmueble: inmueble denominado el Rincón del Pescador ubicado sobre la Ruta Provincial 65 a 35 km del acceso por ruta 237 y a 45 km. del acceso por la ruta de Siete Lagos. La superficie total es de 19.762,96 mts. y cubiertos 1042,74 mts. que están destinados a una Hostería construída en dos plantas, la misma está comprendida de 17 habitaciones totalmente alfombradas, con revestimiento de yeso en paredes y cielorraso, con baño privado completo y placards de madera. Posee un entrepiso destinado a sala de estar. En la planta baja, en la parte posterior está la recepción, con piso de piedra laja negra. El living comedor amplio con piso de parquet, hogar y ventanal con vista al Lago Traful, bar, baños, cocina equipada, depósito y dos habitaciones de servicio con baño. En la parte superior izquierda, hay 6 habitaciones sin terminar. En el exterior se encuentra una habitación destinada a lavadero, una casa destinada al cuidador, una cabaña de 60 mts. aprox. sin habitar y un tanque de agua y caldera inhabilitada. El resto de la propiedad se encuentra parquizado y arbolado. Posee servicio de agua, luz y gas envasado. La calefacción es por medio de radiadores. La propiedad se encuentra en buen estado de conservación y sin actividad comercial. Está habitada por la Sra. Vega de Oberbichler Ruth Olguita Margot. Servicios: agua, luz y gas envasado. Estado de ocupación: Ocupada por la Sra. Vega de Oberbichler Ruth Olguita Margot. Condiciones de venta: Base: $ 141.032,91 al contado y al mejor postor. Seña: 20% del precio de venta, la que deberá ser abonada por el comprador en el acto del remate y en dinero en efectivo. El saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma, debiendo el adquirente depositar la suma equivalente al 80% faltante, en el Banco de la Pro-

vincia del Neuquén Sucursal Junín de los Andes. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4 % a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: DPR impuesto inmobiliario $ 15.129,03 al 30-04-03; Comisión de Fomento de Villa Traful $ 6.673,07 al 04-03. Informes: Cel: 99-155.834597. Visitas: A convenir previa entrevista. Junín de los Andes, 29 de abril de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 09-05-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en los autos: **«(Expte. N° 673, F° 29, Año 1999)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 16 de mayo de 2003 a las 17,15 hs. en Avda. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala : Un automotor marca Renault, tipo rural 4 puertas, modelo Renault 18 GTX Break año 1985, marca motor Renault, N° motor 4647346, marca chasis Renault, N° Chasis 944-08189. Dominio: «UBS517». Condiciones de venta: Sin base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos; dentro del plazo de dos (2) días de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por Patentamiento Municipalidad de Zapala según certificación de deuda N° 01273, $ 1.180,28 al 02-10-00, en gestión judicial, y períodos 01/2000 al 11/2002 $ 367,39. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: días jueves 15-05-2003, a partir de las 16,30 hs. a las 20:00 hs. y día 16-05-2003, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 02 de mayo de 2003. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes. Secretaria.

1p 09-05-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en los autos: **«(Expte. N° 623, F° 148, Año 2001)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 16 de mayo de 2003 a las 17,45 hs. en Avda. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: El 50% indiviso de un automotor marca Ford, tipo sedan 4 puertas, modelo Orion GL, año 1996, marca motor Ford, N° motor UI055181, marca chasis Ford, N° Chasis BAFZZZ54ZSJ068045. Dominio: «ARI822». Condiciones de venta: sin base: El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado a la cuenta de autos; dentro del plazo de dos (2) días de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por Patentamiento Municipalidad de Zapala períodos 03-1997 al 02-2002 $ 2.988,04. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: días jueves 15-05-2003, a partir de las 16,30 hs. a las 20,00 hs. y día 16-05-2003, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 02 de mayo de 2003. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes. Secretaria.

1p 09-05-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en los autos: **«(Expte. N° 953, F° 82, Año 2001)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 16 de mayo de 2003 a las 18:00 hs. en Avda. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Ford, tipo Pick Up, modelo F-100, año 1995, marca motor Ford, N° motor SMAR11963, marca Chasis Ford, N° Chasis BAFETNL28SJ060152. Dominio: «AMB319». Condiciones de venta: sin base: El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de

la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado a la cuenta de autos; dentro del plazo de dos (2) días hábiles de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por Patentamiento Municipalidad de Zapala período 2001/04 al 2002/03 $ 347,83. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: días jueves 15-05-2003, a partir de las 16,30 hs. a 20:00 hs. y día 16-05-2003, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, de abril de 2003. Publíquense edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes. Secretaria.

1p 09-05-03

El Juz. 1° 1nst., Civ., Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en los autos: **«(Expte. N° 358, F° 129, Año 2002)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 16 de mayo de 2003 a las 17,30 hs. en Avda. Roca N° 69 de Zapala: Un automotor marca Ford, tipo Pick Up, modelo F 100, año 1993, marca chasis Ford, N° chasis 8AFETNL22NJ042350. Dominio: «VSW266». El mismo se encuentra sin motor, sin los accesorios correspondientes y sin caja de velocidades. Condiciones de venta: sin base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado a la cuenta de autos; dentro del plazo de dos (2) días hábiles de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por Patentamiento Municipalidad de Buta Ranquil $ 151,57 correspondiente al año 2001 , y al 2° cuatrimestre de 2002 $ 69,06. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: días jueves 15-05-2003, a partir de las 16,30 hs. a las 20:00 hs. y día 16-05-2003, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, abril de 2003. Publíquense edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes. Secretaria.

1p 09-05-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. N° 2 de Zapala, comunica por un día en los autos: **(Expte. N° 226, F° 97, Año 1999)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 16 de mayo de 2003 a las 17,00 hs. en Av. Roca N° 69 de Zapala: Un automotor marca Renault, tipo Berlina 5 puertas, modelo Renault 11 TSE/1987, año1987, marca motor Renault, N° motor 2751067, marca chasis Renault, N° chasis B37E-001500, Dominio: «THF099». Condiciones de venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: días jueves15-05-03 a partir de las 16:30 hs. a 20:00 hs. y día 16-05-03, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 23 de abril de 2003. Publíquense edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 09-05-03

La Municipalidad de Neuquén a través de la Dirección de Obras Particulares, notifica a los propietarios de las parcelas que se detallan a continuación, que al no haberse dado inicio a las obras cuyos planos fueran registrados oportunamente se las declara desistidas y se procederá al archivo del expediente Sección 2 punto 2.5.1, del Código de Edificación. Las parcelas y nomenclaturas catastrales son las siguientes: **N°s 09-20-64- 5890, Expte. 1065/S/98; 09-20-81-0765, Expte. 170/R/98; 09-20-58-6139, Expte. 704/C/98; 09-20-62-2211, Expte. 977/F/98 y 09-20-59-5628, Expte. 1084/E/98**. Firmado Arq. Sergio Rivas Director de Obras Particulares.

1p 09-05-03

El Organismo Nacional de Administración de Bienes (O.N.A.B.E.), www.onabe.gov.ar, organismo creado por Decreto PEN N° 443,dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación, comunica por un día, que ha sido anulada la **Subasta de bienes muebles N° 01/2003**, con base, **Expte. N° 1279/2002** cuyo objeto era la venta de bienes muebles, ubicados en las Provincias de Neuquén, Río Negro, Córdoba, Santa Fe, Mendoza y San Luis a efectuarse el día miércoles 7 de mayo de 2003 a las 15 hs. en la Corporación de Rematadores, sito en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal. Buenos Aires, 29 de abril de 2003. Fdo. Alberto E. Bieule, Martillero.

1p 09-05-03

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205 de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en los autos caratulados:**«Fuentes Julio Durval s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 219831/3)**. Publíquese por el término de tres días. Secretaría, 23 de abril de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 09-05-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Reznik Emilia Lola s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 293.373/3)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días, Neuquén, 16 de abril de 2003. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 09-05-03

Raúl Antonio Bassi, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de Neuquén, con asiento de funciones en Rivadavia 205 piso 4to., Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Edelmira Lucrecia Mancini en autos: **«Mancini Edelmira Lucrecia s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 292777/3)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario «Río Negro», Neuquén, 28 de marzo de 2003. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 09-05-03

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Castro José Eduardo para que hagan valer sus derechos en autos: **«Castro José Eduardo s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 293517/3)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Fdo. Susana Busqueta de Gavernet. Juez». Secretaría, Neuquén, 25 de abril de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 09-05-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1044/03**, Neuquén, 24 de abril de 2003. Visto: El Expediente Nº 2367-13932/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos plan, "20 Viviendas Plan de Emergencia" de la localidad de Cutral-Có, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda, Casa, Cant. Dormit. 3, Superf.m2 54.96, Valor valuado $ 16.839. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1045/03**, Neuquén,

24 de abril de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-13933/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "50 Viviendas Federalismo Bº Progreso" de la localidad de Cutral-Có, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda, casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 38.00, Valor valuado $ 12.194. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1063/03**, Neuquén, 29 de abril de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-12590/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "20 Viviendas SVOA BIRF, Mza. H" en la localidad de Las Coloradas, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa	2	43.20	$ 16.942
Casa	3	54.00	$ 21.177

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. Lucero Secundino, D.N.I. 6.930.978 y la Sra. González Nélida Felicinda, D.N.I. 10.868.793, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1017/03**, Neuquén, 23 de abril de 2003. Visto: El Expediente Nº 2367-9263/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida la adjudicación conferida por Resolución Nº 862/91, a favor del Sr. Lucero, Secundino, D.N.I 6.930.978, respecto a la unidad habitacional identificada como: Dúplex 63 de la manzana 31 del Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, quedando como única adjudicataria del inmueble la Señora González Nélida Felicinda D.N.I 10.868.793, sin perjuicios de derechos de terceros los que deberán hacerse valer dentro de los treinta (30) días de la última publicación de los edictos que se disponen en el artículo 3º. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén**,** sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio al Sr. Pérez Marcelo Fabián D.N.I. 17.025.717 y la Sra. Rabovich Yolanda D.N.I. 18.009.657, que se ha Dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1015/03**, Neuquén, 23 de abril de 2003- Visto: El Expediente Nº 2367-6142/02 y Acum. 2350-4212/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 275/89, a favor del Sr. Pérez Marcelo Fabián – D.N.I 17.025.717 por divorcio vincular, respecto a la unidad habitacional identificada como: C 18 - Plan 50 Viviendas Federalismo de la Localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; quedando como única Titular de la Vivienda la Sra. Rabovich, Yolanda D.N.I 18.009.657. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 00830/03**, Neuquén, 08 de abril de 2003- Visto: el Expediente nº 2367-3904/01 Alc. 31/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Aprobar el trámite de reconocimiento de las distorsiones de variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios marzo 1.989 – agosto 1989 y diciembre 1.989 – marzo 1990,

en el marco de la Ley Nro. 1.947 y Decreto Nro. 1.866/02, normas legales y convencionales complementarias, a favor del Sr. Alessi, Alejandro, por la suma de $ 2.417,62 (pesos dos mil cuatrocientos diecisiete con sesenta y dos centavos) al 31 de marzo de 1991 y de $ 1.192,25 (pesos mil ciento noventa y dos con veinticinco centavos) en concepto de intereses al 09 de diciembre de 1991, totalizando a esa fecha un importe de $ 3.609,87 (pesos tres mil seiscientos nueve con ochenta y siete centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

Obra	**al 31/03/1991**	**al 09/12/1991**
20 Viv. Federalismo 2 dormitorios	$ 2.415,74	$ 3.607,07
Adic. 20 Viv. en C.-Có	$ 1,88	$ 2,80
Total	**$ 2.417,62**	**$ 3.609,87**

Artículo 2º: Aprobar el tenor del convenio a suscribir que como Anexo I forma parte de la presente. Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo al crédito presupuestario que oportunamente se asigne a la Ley 1.947 de consolidación de deudas.

ANEXO I- CONVENIO

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante El Instituto, con domicilio en calle Félix de San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ing. Rubén Di Nenno, por una parte y por la otra, el Sr. Alejandro Alessi, en adelante La Empresa, con domicilio en calle Aguado 2100 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por $ 3.609,87 (pesos tres mil seiscientos nueve con ochenta y siete centavos centavos) al 09 de diciembre de 1991, según resolución Nro. .... /03 del IPVU dictada en el Expediente Nro. 2.367-3904/01 alcance Nro. 31/03 a la cual La Empresa presta conformidad. Segunda: El pago de la suma determinada en la cláusula primera se tramitará dentro del ámbito de la Ley 1947 y Decreto Nro. 1866/02 y demás disposiciones complementarias. Tercera: La Empresa, declara en este acto que renuncia expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubiera efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción Delegación Neuquén por las obras ejecutadas por la misma, incluidas en Expediente Nro. 2714-11036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

Obra	**al 31/03/1991**	**al 09/12/1991**
20 Viv. Federalismo 2 dormitorios	$ 2.415,74	$ 3.607,07
Adic. 20 Viv. en C.-Có	$ 1,88	$ 2,80
Total	**$ 2.417,62**	**$ 3.609,87**

La Empresa se compromete a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finiquitar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados. Asimismo declara que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada. Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformidad para que se retenga del importe reconocido en la cláusula 1º, la suma de $ 0.00 (pesos cero), correspondiente a las siguientes observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. Dicha retención será de carácter provi-sorio a las resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas. Quinta: La Empresa acepta expresamente, que el crédito resultante del presente Convenio reviste carácter de provisorio hasta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de contralor previstos en el artículo 7º inc. d) del Decreto Provincial Nro.0926/92. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre a los _____días del mes de _____ de 2003. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 00831/03**, Neuquén, 08 de abril de 2003- Visto: el expediente Nº 2367-3904/01 alc. 07/03 y considerando: el presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo resuel-

ve: Artículo 1º: Aprobar el trámite de reconocimiento de las distorsiones de variaciones de costos en los períodos hiperinfla-cionarios marzo 1.989 – agosto 1989 y diciembre 1.989 – marzo 1990, en el marco de la Ley Nro. 1.947 y Decreto Nro. 1.866/02, normas legales y convencionales complementarias, a favor de La Empresa Constructora Aluminé S.R.L. por la suma de $ 32.204,16 (pesos treinta y dos mil doscientos cuatro con dieciseis centavos) al 31 de marzo de 1991 y de $ 15.881,45 (pesos quince mil ochocientos ochenta y uno con cuarenta y cinco centavos) en concepto de intereses al 09 de diciembre de 1991, totalizando a esa fecha un importe de $ 48.085,61 (pesos cuarenta y ocho mil ochenta y cinco con sesenta y un centavos) de acuerdo al siguiente detalle:

Obra	**al 31/03/1991**	**al 09/12/1991**
10 Viv. Federación	$ 49,45	$ 73,84
15 Viv. en S.M.A.	$ 4.887,12	$ 7.297,20
16 Mej. en B. Roldán	$ 5.803,61	$ 8.665,66
22 Viv. Loncopué	$ 1.035,67	$ 1.546,41
5 Viv. Ranquilón	$ 4.391,60	$ 6.557,31
5 Huecú - 1 Colip. Amp. y mej. Nqn.	$ 6.048,67	$ 9.031,56
Esc. Esp. Loncopué	$ 13,86	$ 20,69
Terminación Viv. Indígenas en Nqn.	$ 9.974,18	$ 14.892,94
Total	**$ 32.204,16**	**$ 48.085,61**

Artículo 2º: Aprobar el tenor del convenio a suscribir que como Anexo I forma parte de la presente. Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo al crédito presupuestario que oportunamente se asigne a la Ley 1.947 de Consolidación de Deudas.

ANEXO I - CONVENIO

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante El Instituto, con domicilio en calle Felix de San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ing. Ruben Di Nenno, por una parte y por la otra, La Empresa Constructora Aluminé S.R.L., representada en este acto por el Sr. Héctor Ernesto Díaz en su carácter de socio-gerente que acredita con copia de estatutos y Acta Nº 41 de designación, en adelante La Empresa, con domicilio en calle Richieri Nº 49 de la ciudad de Neuquén, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas: Primera: El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por $ 16.351,84 (pesos cincuenta y cinco mil setenta y siete con cuarenta y nueve centavos) al 09 de diciembre de 1991, según Resolución Nro. ..... /03 del I.P.V.U. dictada en el Expediente Nro. 2.367-3904/01 alcance Nro. 22/02 a la cual La Empresa presta conformidad. Segunda: El pago de la suma determinada en la cláusula Primera se tramitará dentro del ámbito de la Ley 1947 y Decreto Nro. 1866/02 y demás disposiciones complementarias. Tercera: La Empresa, declara en este acto que renuncia expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubiera efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción Delegación Neuquén por las obras ejecutadas por la misma, incluidas en Expediente Nro. 2714-11036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

Obra	**al 31/03/1991**	**al 09/12/1991**
10 Viv. Federación	$ 49,45	$ 73,84
15 Viv. en S.M.A.	$ 4.887,12	$ 7.297,20
16 mej. en B. Roldán	$ 5.803,61	$ 8.665,66
22 Viv. Loncopué	$ 1.035,67	$ 1.546,41
5 Viv. Ranquilón	$ 4.391,60	$ 6.557,31
5 Huecú - 1 Colip. Amp. y mej. Nqn.	$ 6.048,67	$ 9.031,56
Esc. Esp. Loncopué	$ 13,86	$ 20,69
Terminación Viv. Indígenas en Nqn.	$ 9.974,18	$ 14.892,94
Total	**$ 32.204,16**	**$ 48.085,61**

La Empresa se compromete a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finiquitar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados. Asimismo declara que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada. Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformidad para que se retenga del importe reconocido en la cláusula 1º, la suma de $ 1.374,50 (pesos un mil

trescientos setenta y cuatro con cincuenta centavos), correspondiente al cargo 23 y reparo 32 b) del Anexo II del Inf. 136/95, del ejercicio del año 1994, formulado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. Dicha retención será de carácter provisorio a las resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas. Quinta: La empresa acepta expresamente, que el crédito resultante del presente convenio reviste carácter de provisorio hasta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de contralor previstos en el Artículo 7º inc. d) del Decreto Provincial Nro.0926/92. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de neuquén, provincia del mismo nombre a los __días del mes de _____ de 2003. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio al Sr. Porro José Norberto DNI N° 13.584.233, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 861/03**, Neuquén, 08 de abril de 2003- Visto: El Expediente Nº 2367-6996/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rechazar la solicitud de cese de débito de los haberes formalizada por el Sr. Porro José Norberto DNI. N° 13.584.233. Fdo) Ing.Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio al Sr. Lizama Rubén DNI N° 17.246.717 y a la Sra. Romero Malvina Patricia DNI N° 21.491.733, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 791/03**, Neuquén, 01 de abril de 2003. Visto: El Expediente Nº 2367-9822/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la preadjudicacion conferida por la Resolución Nº 22/93, a favor del Sr. Lizama Rubén - DNI 17.246.717, Respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 3 - Monoblock 25 - 1º piso - Departamento B - del Plan 178 viviendas FONAVI - Barrio Gran Neuquén de Neuquén Capital quedando como única titular del inmueble la Sra. Romero Malvina Patricia DNI 21.491.733. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01033/03**, Neuquén, 24 de abril de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-3904/01 Alc. 28/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Aprobar el trámite de reconocimiento de las distorsiones de Variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios marzo 1.989 – agosto 1989 y diciembre 1.989 – marzo 1990, en el marco de la ley Nro. 1.947 y Decreto Nro. 1.866/02, normas legales y convencionales complementarias, a favor de la Sra. Yerio Ruth por la suma de $ 138.007,18 (pesos ciento treinta y ocho mil siete con dieciocho centavos) al 31 de marzo de 1991 y de $ 68.058,11 (pesos sesenta y ocho mil cincuenta y ocho con once centavos) en concepto de intereses al 09 de Diciembre de 1991, totalizando a esa fecha un importe de $ 206.065,29 (pesos Doscientos seis mil sesenta y cinco con veintinueve centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

	$	$
Obra	**al 31/03/1991**	**al 09/12/1991**
20 Sol. Hab.	12.878,15	19.228,99
20 Viv. P. Yucón Zaina Agrup. Ancatruz	18.402,56	27.477,79
30 Viv. Santo Tomás	79.095,59	118.101,50
50 Viv. Picún Leufú	27.630,87	41.257,01
Total	**138.007,18**	**206.065,29**

Artículo 2º: Aprobar el tenor del convenio a suscribir que como anexo I forma parte de la presente.
Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo al crédito presupuestario que oportunamente se asigne a la ley 1.947 de Consolidación de Deudas.

CONVENIO

Entre el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante El Instituto, con domicilio en calle Félix de San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ing. Ruben Di Nenno, por una parte y por la otra, la Sra. Yerio Ruth, cesionaria de la Empresa Constructora Platense S.R.L, que acredita con copia certificadas de los contratos de cesión y de sus respectivas notificaciones al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante La Empresa, con domicilio calle Chaneton 151 de la ciudad de Neuquén Capital, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por $ 206.065,29 (pesos doscientos seis mil sesenta y cinco con veintinueve centavos) al 09 de diciembre de 1991, según resolución Nro. ..... /03 del IPVU dictada en el expediente Nro. 2.367-3904/01 alcance Nro. 32/03 a la cual La Empresa presta conformidad. Segunda: El pago de la suma determinada en la cláusula Primera se tramitará dentro del ámbito de la ley 1947 y Decreto Nro. 1866/02 y demás disposiciones complementarias. Tercera: La Empresa, declara en este acto que renuncia expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubiera efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción Delegación Neuquén por las obras ejecutadas por la misma, incluidas en expediente Nro. 2714-11036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

	$	$
Obra	**al 31/03/1991**	**al 09/12/1991**
20 Sol. Hab.	12.878,15	19.228,99
20 Viv. Paso Yucón Zaina Agrup. Ancatruz	18.402,56	27.477,79
30 Viv. Santo Tomás	79.095,59	118.101,50
50 Viv. Picún Leufú	27.630,87	41.257,01
Total	**138.007,18**	**206.065,29**

La Empresa se compromete a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finiquitar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados. Conforme a lo expresado el presente convenio podrá ser oponible a cualquier tramitación administrativa y judicial iniciada por la empresa, considerando a todos los efectos legales que dichos procedimientos se encuentran finiquitados. Asimismo declara que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada. Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformidad para que se retenga del importe reconocido en la cláusula 1º, la suma de $0,00 (pesos cero), correspondiente a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. Dicha retención será de carácter provisorio a las resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas. Quinta: La Empresa acepta expresamente, que el crédito resultante del presente Convenio reviste carácter de provisorio hasta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de contralor previstos en el artículo 7º inc. d) del Decreto Provincial Nro.0926/92. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre a los _ días del mes de _____ de 2003. Fdo.) Ing. Ruubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01034/03**, Neuquén, 24 de abril de 2003- Visto: El **expediente Nº 2367-3904/01 Alc. 33/03** y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Aprobar el trámite de reconocimiento de las distorsiones de Variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios marzo 1.989 – agosto 1989 y diciembre 1.989 – marzo 1990, en el marco de la ley Nro. 1.947 y Decreto Nro. 1.866/02, normas legales y convencionales complementarias, a favor de la Empresa Lantschner S.A. por la suma de $ 307.232,76 (pesos trescientos siete mil doscientos treinta y dos con setenta y seis) al 31 de marzo de 1991 y de $ 151.511,53 (pesos ciento cincuenta y un mil quinientos once con

cincuenta y tres centavos) en concepto de intereses al 09 de Diciembre de 1991, totalizando a esa fecha un importe de $ 458.744,29 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro con veintinueve centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

	$	$
Obra	**al 31/03/1991**	**al 09/12/1991**
48 Viv. en Neuquén	307.232,76	458.744,29
Total	**307.232,76**	**458.744,29**

Artículo 2º: Aprobar el tenor del convenio a suscribir que como anexo I forma parte de la presente. Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo al crédito presupuestario que oportunamente se asigne a la ley 1.947 de Consolidación de Deudas.

CONVENIO

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante El Instituto, con domicilio en calle Félix de San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ing. Ruben Di Nenno, por una parte y por la otra, Empresa Lantchsner S.A., representada por su presidente Werner Luis Lantschner, que acredita con copia certificada de acta de directorio, en adelante La Empresa, con domicilio calle Roca 530 de la ciudad de Neuquén, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por $ 458.744,29 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro con veintinueve centavos) al 09 de diciembre de 1991, según resolución Nro. ..... /03 del IPVU dictada en el expediente Nro. 2.367-3904/01 alcance Nro. 33/03 a la cual La Empresa presta conformidad. Segunda: El pago de la suma determinada en la cláusula Primera se tramitará dentro del ámbito de la ley 1947 y Decreto Nro. 1866/02 y demás disposiciones complementarias. Tercera: La Empresa, declara en este acto que renuncia expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubiera efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción delegación Neuquén por las obras ejecutadas por la misma, incluidas en expediente Nro. 2714-11036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

	$	$
Obra	**al 31/03/1991**	**al 09/12/1991**
48 Viv. Neuquén	307.232,76	458.744,29
Total	**307.232,76**	**458.744,29**

La Empresa se compromete a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finiquitar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados. Conforme a lo expresado el presente convenio podrá ser oponible a cualquier tramitación administrativa y judicial iniciada por la empresa, considerando a todos los efectos legales que dichos procedimientos se encuentran finiquitados. Asimismo declara que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada. Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformidad para que se retenga del importe reconocido en la cláusula 1º, la suma de $30.853,91 (pesos treinta mil ochocientos cincuenta y tres con noventa y un centavos), correspondiente a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén

Ejerc.	Cargo	Obra	Importe
1991	12 Alc. I Anexo I	20 Viv.e Infr. en Las Coloradas	21.863,74
1991	Anexo IV cargo 16 R	2 Viv. Fed. en Las Coloradas	224,71
1991	Anexo IV cargo 16 UE	48 Viv. e Inf. en Neuquén Capital	2.291,55
1991	Anexo IV cargo 16 B	48 Viv. e Inf. en Neuquén Capital	6.473,91
Total			**30.853,91**

Dicha retención será de carácter provisorio a las resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas. Quinta: La Empresa acepta expresamente, que el crédito resultante del presente Convenio reviste carácter de provisorio has-

ta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de contralor previstos en el artículo 7º inc. d) del Decreto Provincial Nro.0926/92. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquen, provincia del mismo nombre a los días___ del mes de _____de 2003. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01034/03**, Neuquén, 24 de abril de 2003- Visto: El **expediente Nº 2367-3904/01 Alc. 34/03** y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Aprobar el trámite de reconocimiento de las distorsiones de Variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios marzo 1.989 – agosto 1989 y diciembre 1.989 – marzo 1990, en el marco de la ley Nro. 1.947 y Decreto Nro. 1.866/02, normas legales y convencionales complementarias, a favor de la empresa Sahores S.A. la suma de $166.615,76 (pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos quince con 76/100) al 31 de marzo de 1991 y de $ 82.166,40 (pesos ochenta y dos mil ciento sesenta y seis con 40/100) en concepto de intereses al 09 de diciembre de 1991, totalizando a esa fecha un importe de $ 248.782,16 (pesos doscientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y dos con 16/100), de acuerdo al siguiente detalle:

	$	$
Obra	**al 31/03/1991**	**al 09/12/1991**
Red Cloacal		
B. San Lorenzo	166.615,76	248.782,16
Total	**166.615,76**	**248.782,16**

Artículo 2º: Aprobar el tenor del convenio a suscribir que como anexo I forma parte de la presente. Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo al crédito presupuestario que oportunamente se asigne a la ley 1.947 de Consolidación de Deudas.

CONVENIO

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquen, en adelante El Instituto, con domicilio en calle Felix de San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ing. Ruben Di Nenno, por una parte y por la otra, empresa Sahores S.A., representada por su apoderado Ing. Luis María Sahores, que acredita con copia certificada de poder, en adelante La Empresa, con domicilio calle Antártida Argentina 45 de la ciudad de Neuquén, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por $ 136.749,88 (pesos ciento treinta y seis mil setecientos cuarenta y nueve con 88/100) al 09 de diciembre de 1991, según resolución Nro. ..... /03 del IPVU dictada en el expediente Nro. 2.367-3904/01 alcance Nro. 34/03 a la cual La Empresa presta conformidad. Segunda: El pago de la suma determinada en la cláusula Primera se tramitará dentro del ámbito de la ley 1947 y Decreto Nro. 1866/02 y demás disposiciones complementarias. Tercera: La Empresa, declara en este acto que renuncia expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubiera efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción delegación Neuquen por las obras ejecutadas por la misma, incluidas en expediente Nro. 2714-11036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

	$	$
Obra	**al 31/03/1991**	**al 09/12/1991**
Red Cloacal		
B. San Lorenzo	166.615,76	248.782,16
Total	**166.615,76**	**248.782,16**

La Enpresa se compromete a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finiquitar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados. Conforme a lo expresado el presente convenio podrá ser oponible a cualquier tramitación administrativa y judicial iniciada por la empresa, considerando a todos los efectos legales que dichos procedimien-

tos se encuentran finiquitados. Asimismo declara que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada. Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformidad para que se retenga del importe reconocido en la cláusula 1º, la suma de $15.362,79 (pesos quince mil trescientos sesenta y dos con 79/100), correspondiente a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén en el Ejercicio Año 1991- Anexo IV- cargo 16 v- Obra Red Cloacal Barrio San Lorenzo. Dicha retención será de carácter provisorio a las resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas. Quinta: La Empresa acepta expresamente, que el crédito resultante del presente Convenio reviste carácter de provisorio hasta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de contralor previstos en el artículo 7º inc. d) del Decreto Provincial Nro.0926/92. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre a los __ días del mes de _____ de 2003.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01035/03**, Neuquén, 24 de abril de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-3904/01 Alc. 37/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Aprobar el trámite de reconocimiento de las distorsiones de Variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios marzo 1.989 – agosto 1989 y diciembre 1.989 – Marzo 1990, en el marco de la ley Nro. 1.947 y Decreto Nro. 1.866/02, normas legales y convencionales complementarias, a favor del Sr. Enrique Sanandres Rivas la suma de $212.636,98 (pesos doscientos doce mil seiscientos treinta y seis con 98/100) al 31 de marzo de 1991 y de $ 104.861,72 (pesos ciento cuatro mil ochocientos sesenta y uno con 72/100) en concepto de intereses al 09 de diciembre de 1991, totalizando a esa fecha un importe de $317.498,70 (pesos trescientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y ocho con 70/100), de acuerdo al siguiente detalle:

Obra	$ al 31/03/1991	$ al 09/12/1991
Red de Agua y Con. Dom. 414 V. Cef. 1 Viv. Un Dorm.	4.633,15	6.917,99
Th Neuquén	25.953,89	38.753,02
Movimiento de Suelo B°. El Progreso	76.173,30	113.738,09
Red. Nexo 13,2 KW 500 V “C”	105.876,64	158.089,60
Total	**212.636,98**	**317.498,70**

Artículo 2º: Aprobar el tenor del convenio a suscribir que como anexo I forma parte de la presente.Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo al crédito presupuestario que oportunamente se asigne a la ley 1.947 de Consolidación de Deudas.

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquen, en adelante El Instituto, con domicilio en calle Felix de San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ing. Ruben Di Nenno, por una parte y por la otra, el Sr. Enrique Sanandres Rivas, en adelante La Empresa, con domicilio en calle Santa Fé 797 de la ciudad de Neuquén Capital, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por $ 317.498,70 (pesos trescientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y ocho con 70/100) al 09 de diciembre de 1991, según resolución Nro. ..... /03 del IPVU dictada en el expediente Nro. 2.367-3904/01 alcance Nro. 37/03 a la cual La Empresa presta conformidad. Segunda: El pago de la suma determinada en la cláusula Primera se tramitará dentro del ámbito de la ley 1947 y Decreto Nro. 1866/02 y demás disposiciones complementarias. Tercera: La Empresa, declara en este acto que renuncia expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubiera efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción delegación Neuquen por las obras ejecutadas por la misma, incluidas en expediente Nro. 2714-11036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

Obra	$ al 31/03/1991	$ al 09/12/1991
Red de Agua y Con. Dom. 414 V. Cef.	4.633,15	6.917,99
1 Viv. Un Dorm. Th Neuquén	25.953,89	38.753,02
Movimiento de Suelo B° El Progreso	76.173,30	113.738,09
Red. Nexo 13,2 KW 500 V "C"	105.876,64	158.089,60
Total	**212.636,98**	**317.498,70**

La Empresa se compromete a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finiquitar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados. Conforme a lo expresado el presente convenio podrá ser oponible a cualquier tramitación administrativa y judicial iniciada por la empresa, considerando a todos los efectos legales que dichos procedimientos se encuentran finiquitados. Asimismo declara que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada. Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformidad para que se retenga del importe reconocido en la cláusula 1º, la suma de $ 6.035,76 (pesos seis mil treinta y cinco con 76/100), correspondiente a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén:

Ejerc.	Cargo	Obra	Importe
1991	16 e) inf 33/94	Electrificación 40 Viv. Neuquén	196,48
1993	Anexo II cargo 11 B	126 Viv en Nqn	2.187,96
1993	Anexo II cargo 11 C	126 Viv en Nqn	1.366,91
1993	Anexo IV cargo 11 E	126 Viv en Nqn	2.284,41
Total			**6.035,76**

Dicha retención será de carácter provisorio a las resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas. Quinta: La Empresa acepta expresamente, que el crédito resultante del presente Convenio reviste carácter de provisorio hasta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de contralor previstos en el artículo 7º inc. d) del Decreto Provincial Nro.0926/92. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre a los días del mes de ____ de 2003.

AVISOS

MARBELLA S.R.L.

Por instrumento privado del 17-03-03, Luis Eduardo Quinteros, DNI 8.313.612, domiciliado en Chacabuco 817 y Oscar Eduardo Omega, DNI 12.672.654, domiciliado en Minerva 1351, ambos de la ciudad de Córdoba, argentinos, mayores de edad, comerciantes, y casado, en el carácter de únicos socios de Marbella S.R.L., inscripta en el Reg. Pco. de Comercio del Nqn. al N° 289, F° 2205/2208, T° XII, A° 2001, reformaron la cláusula 1° del contrato social, quedando así redactada: «La Sociedad de denominará Marbella S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Chaneton N° 160 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, donde tendrá el asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Fdo. Leandro D. Zingoni. Escribano Público, Reg. Not. N° 1 Cutral-Có.

1p 09-05-03

ACUERDO DEFINITIVO DE FUSIÓN DE «CEFAS S.A.», «DECAVO S.A.M.I.C.y A.» y «CURYMIL S.A.»

Acuerdo Definitivo de Fusión de «CEFAS S.A.», «DECAVO S.A.M.I.C. y A.» y «CURYMIL S.A.». Escritura N°240. Lugar y fecha: Buenos Aires, dieciséis de julio de dos mil uno. Instrumento privado de compromiso previo de fusión de fecha 14 de marzo de 2001 . Aprobación por Asamblea General Extraordinaria de «Curymil S.A.» el día 10 de abril de 2001 - Ninguno de los socios de las sociedades ha ejercido el derecho de receso. Objeto: CEFAS S.A. se fusionará con DECAVO S.A.M.I.C.y A., y CURYMIL S.A., actuando como sociedad absorbente, con la transferencia total de los patrimonios de DECAVO y CURYMIL que se incorporarán a CEFAS produciéndose así la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas. Relación de canje y estatutos: no existe en razón de ser CEFAS el úni-

co accionista de DECAVO y CURYMIL. Responsabilidad: CEFAS asume la responsabilidad de todos los empleados y demás personal de las sociedades incorporadas a partir de la fecha de inscripción del presente acuerdo. Administración transitoria: CEFAS representará a las tres sociedades hasta la inscripción definitiva en el Registro Público de Comercio. En dicho lapso todas las operaciones de las absorbidas serán por cuenta y cargo de la absorbente. Presidente del Directorio: Pedro Enrique Brandi, argentino, Libreta de Enrolamiento Número 8.113.181. Se expide el presente edicto en la ciudad de Neuquén por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos caratulados: «Curymil S.A. s/Inscripción Disolución por Fusión». (Expte. N°8555, año 2002) a los seis días del mes de mayo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 09-05-03

PETROVALLE S.A.

Ampliación Publicación Constitución

Administración: La Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de un Directorio con el número de miembros que fije la asamblea general de accionistas con un mínimo de uno (01) y máximo de tres (03) titulares debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes y por el mismo plazo, tendrá amplias facultades de administración y disposición, tendrá el uso de la firma social y obligará a la sociedad en todos sus actos. Mandato: dos años pudiendo ser reelegidos, la designación es revocable exclusivamente por asamblea, los directores en primer asamblea elegirán Presidente y Vicepresidente quien reemplazará al primero en caso de renuncia, ausencia o impedimento, el cargo de Director es personal e indelegable, no es condición ser accionista.

1p 09-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Resolución N° 0331 SECyP/03.

Neuquén, 24 de abril de 2003

VISTO:

El Expediente N° 2301-4941/02, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de esta Secretaría de Estado de Coordinación y Producción del Ministerio Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa EmuPatagonia S.A. ha solicitado la autorización para la introducción a la Provincia, con destino a su establecimiento, ubicado en la localidad de Centenario, Departamento Confluencia, de ejemplares de la especie Emu (Dromaius novaehollandiae), destinados a la implementación de un Proyecto de Cría Intensiva y en Cautividad de esta especie;

Que la citada Empresa ha cumplido con las exigencias de la normativa Provincial vigente en materia de radicación de emprendimientos para la cría e industrialización de especies silvestres y protección ambiental; Leyes Provinciales N° 1034, 1875 (T.O. N° 2267), Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias;

Que las evaluaciones al Proyecto y al Estudio de Impacto Ambiental Complementario, realizadas por los Organismos Técnicos, determinan que el sistema productivo a implementar, intensivo y en cautividad, contribuye a la perdurabilidad de los recursos y permiten el aislamiento indispensable de la especie de los ecosistemas naturales;

Que realizada la Audiencia Pública exigida por la legislación, se ha cumplido con la consulta sobre la aceptabilidad social del Proyecto;

Que la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable dictó la Disposición N° 051/03, mediante la cual se otorga la Licencia Ambiental al Proyecto oportunamente presentado por la Empresa;

Que el Consejo de Dirección del C.E.A.N., emitió mediante Acta el aval al proyecto presentado por la Empresa;

Que la Dirección de Coordinación Provincial de Fauna Silvestre y Manejo del Fuego, dependiente de la Dirección Provincial de Producción de esta Secretaría de Estado, emitió su dictamen técnico concluyendo que:

* La Legislación Provincial permite, a la Autoridad de Aplicación y por vía de excepción, autorizar la introducción de especies exóticas para fines determinados.
* La Empresa presenta un Proyecto de Inversión

Productiva destinado a la cría con fines comerciales de la especie exótica Emú (Dromaius novaehollandiae) y cumple con los trámites y exigencias administrativas de la Normativa Provincial vigente en materia de radicación de criaderos de especies silvestres e introducción de exóticas.

* El Proyecto se enmarca dentro de los lineamientos políticos del Plan de Reconversión y Desarrollo de la Producción Primaria Provincial.
* Las evaluaciones técnicas al proyecto concluyeron con la elaboración de informes positivos a la radicación del emprendimiento en Jurisdicción Provincial.
* El Proyecto determina puntualmente el objetivo de la introducción: «la cría intensiva y en cautividad de la especie Emú, con destino a la elaboración y comercialización de sus productos».
* Los Organismos pertinentes del SENASA certificarán la trazabilidad sanitaria, desde origen, de la especie y comprobarán la aptitud sanitaria de los ejemplares.

Que esta Secretaría de Estado está abocada a la realización de una política de desarrollo de los emprendimientos productivos y, particularmente, con aquellos que involucren el aprovechamiento de la fauna silvestre, tanto autóctona como exótica, tanto en libertad como en cautiverio, como parte integrante de los mismos;

Que el desarrollo de este emprendimiento puede ser una experiencia o modelo piloto y servir como elemento demostrador de las posibilidades de la realización de éstos en otros establecimientos de la Provincia, en los que, seguramente, tanto las empresas como el Estado lograrán satisfacer necesidades de índole social, económico, de investigacion y de formación de recursos humanos;

Que debe considerarse el marco político que el Poder Ejecutivo ha delineado para el desarrollo y consolidación de la Producción Primaria, que conceptualmente se interpreta como el pleno aprovechamiento de los recursos naturales con procesos productivos sustentables, definiendo un modelo de reconversión de la producción primaria Provincial;

Que como se ha dicho de los Estudios Ambientales surge que no existe amenaza o agresión a la fauna y a la flora silvestre, por lo que además y específicamente, por tratarse de una cría exclusiva en cautiverio no afectará el hábitat natural del choique o ñandú;

Que queda expresado y salvado conforme lo actuado, que se continuará como corresponde con las acciones tendientes a la preservación del choique o ñandú, lo que está también prescripto concretamente en el Convenio suscripto por la Empresa;

Que como consecuencia de lo anterior, se encuentra garantizado el derecho de los criadores de choique o ñandú de ejercer su actividad, además de continuarse con la apoyatura técnico-económica que se le viene ofreciendo a dicho sector;

Que el Poder Ejecutivo cuenta con la legislación, el personal y la infraestructura necesaria para actuar y concurrir en caso de reparación o mitigación ambiental;

Que no obstante ello, la empresa Emu Patagonia S.A. deberá asumir el compromiso de realizar todas las acciones posibles a fin de asegurar, que tanto el manejo a realizar como las instalaciones a usar, deberán minimizar al máximo las posibilidades que puedan generar problemas ambientales;

Que se hace necesario la aceptación por parte de la Provincia de la radicación del Proyecto, a fin de permitir por la Empresa la tramitación ante los Organismos Nacionales pertinentes, de la autorización de introducción al país de especies exóticas y la importación de los ejemplares reproductores objeto del emprendimiento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ESTADO
DE COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase conforme al Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la Audiencia Pública realizada para la aceptabilidad social del Proyecto, al informe técnico de la Dirección de Coordinación Provincial de Fauna Silvestre y Manejo del Fuego y al informe del Consejo de Dirección del C.E.A.N., la implementación y ejecución, en la Jurisdicción Provincial, de la cría comercial intensiva y en cautividad de la especie Emú (Dromaius novaehollandiae),que forma parte

del Proyecto Agroindustrial presentado por la empresa EmuPatagonia S.A..

Artículo 2°: Apruébase la introducción al Ámbito Provincial de la especie Emú (Dromaius novaehollandiae) con destino exclusivo a su cría en cautividad, en el marco del Proyecto Agro-industrial presentado por la empresa EmuPatagonia S.A.

Artículo 3°: Comunicar a la empresa Emu Patagonia S.A. la obligatoriedad de contar con las autorizaciones y certificaciones necesarias para la introducción de la especie al país, emanadas de las Autoridades Nacionales de competencia, cumplimentando de este modo las normativas vigentes.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al solicitante, a las Autoridades Provinciales y Nacionales de competencia y al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, archívese.

Fdo.) Fernández Dotzel

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 0610

Expediente N° 2540-39193/02

Neuquén, 29 de abril de 2003

VISTO:
La Resolución Nº 0396/03; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se convoca a Concurso de Ascenso de Jerarquía para cubrir el cargo de Vicedirector de Escuelas Primarias Comunes, con carácter titular;

Que es necesario modificar el Artículo 15º) de la Resolución Nº 0396/03, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 3º, 26º y 76º del Estatuto del Docente – Ley 14.473;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

1º) Modificar el Artículo 15º) de la Resolución Nº 0396/03:

Donde dice:

"**Indicar** que no podrán inscribirse en el presente Concurso de Ascenso de Jerarquía, los docentes que se encuentren a la fecha de la presente norma legal de convocatoria, en las siguientes situaciones:

a) Usufructuando Cambio de Funciones, ya sea este temporario o definitivo.

b) Con la edad cumplida establecida por las leyes vigentes para acceder a la Jubilación"

Debe decir:

"**Indicar** que no podrán inscribirse en el presente Concurso de Ascenso de Jerarquía, los docentes que se encuentren a la fecha de la presente norma legal de convocatoria, usufructuando Cambio de Funciones, ya sea temporario o definitivo".

2º) Establecer que por la Dirección Provincial Nivel Primario se cursarán las notificaciones correspondientes.

3º) Registrar y dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección de Sueldos; Dirección General de Recursos Humanos; Junta de Clasificación – Nivel Primario; Dirección de Base de Datos; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General Distrito Regional Zonas I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, **Girar** el presente expediente a la Dirección Provincial Nivel Primario a los fines establecidos en el Artículo 2º. Posteriormente remitir a la Junta de Clasificación – Nivel Primario para la prosecución del trámite.

Fdo. Prof. Storioni; Prof. Chaquirez; Prof. Viola.

RESOLUCIÓN N° 0611

Expediente N° 2540 -38973/02

Neuquén, 29 de abril de 2003.

VISTO:
La Resolución Nº 0381/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se convoca a Concurso de Ascenso de Jerarquía para cubrir el cargo de Director de Escuelas Primarias Comunes de 1ra. 2da. y 3ra. Categoría, con carácter titular;

Que es necesario modificar el Artículo 15º) de la Resolución Nº 0381/03, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 3º, 26º y 77º del Estatuto del Docente – Ley 14.473;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1º) Modificar el Artículo 15º) de la Resolución Nº 0381/03:

Donde dice:

"**Indicar** que no podrán inscribirse en el presente Concurso de Ascenso de Jerarquía, los docentes que se encuentren a la fecha de la presente norma legal de convocatoria, en las siguientes situaciones:

a) Usufructuando Cambio de Funciones, ya sea este temporario o definitivo.

b) Con la edad cumplida establecida por las leyes vigentes para acceder a la Jubilación"

Debe decir:

"**Indicar** que no podrán inscribirse en el presente Concurso de Ascenso de Jerarquía, los docentes que se encuentren a la fecha de la presente norma legal de convocatoria, usufructuando Cambio de Funciones, ya sea temporario o definitivo".

2º) Establecer que por la Dirección Provincial Nivel Primario se cursarán las notificaciones correspondientes.

3º) Registrar y dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección de Sueldos; Dirección General de Recursos Humanos; Junta de Clasificación – Nivel Primario; Dirección de Base de Datos; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General Distrito Regional Zonas I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, **Girar** el presente expediente a la Dirección Provincial Nivel Primario a los fines establecidos en el Artículo 2º. Posteriormente remitir a la Junta de Clasificación – Nivel Primario para la prosecución del trámite.

Fdo. Prof. Storioni; Prof. Chaquirez; Prof. Viola.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 218/DPR/2003

Neuquén, 24 de abril de 2003

VISTO:

El Expediente Nº 2753-17998/2003 y los artículos 62º, 68º y 69º del Código Fiscal vigente y la Resolución Nº 071/DPR/1997,

CONSIDERANDO:

Que las dificultades financieras que atraviesa la Nación han originado una situación de recesión, que lleva ya más de tres años, que afecta tanto a la sociedad en su conjunto como al sector empresarial y comercial de la Provincia;

Que si bien se han ofrecido a los contribuyentes amplias facilidades para regularizar su situación a través de la moratoria Ley 2320 y mediante Planes de Facilidades de Pago dispuestos por el Decreto Nº 080/2002, existe un universo considerable que continúan registrando incumplimientos;

Que la Dirección Provincial de Rentas se encuentra abocada a lograr la regularización de la situación fiscal del mayor número posible de contribuyentes y la normalización de los pagos por parte de los mismos;

Que en esta Dirección se encuentran en funcionamiento el área de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en etapa de implementación un plan de fiscalización;

Que con este objetivo de recuperación de créditos, pero reconociendo la difícil situación que atraviesa el país, se hace necesario flexibilizar las con-

diciones de los planes de pago regidos por la Resolución Nº 071/DPR/1997;

Que en consecuencia y en uso de las facultades previstas en el Artículo 69º del Código Fiscal vigente, resulta conveniente remitir parcialmente los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del mismo cuerpo legal, para aquellos contribuyentes que regularicen su situación por planes de pago regidos por la Resolución mencionada en el considerando anterior;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Para los contribuyentes que opten por regularizar su deuda fiscal en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario mediante planes de pago regidos por la Resolución Nº 071/DPR/1997, se efectuará una quita de los intereses previstos en los Artículos 62° y 68º del Código Fiscal, conforme se establece en los siguientes artículos.

Artículo 2º: En el caso de deudas en concepto de anticipos y saldos de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y cuotas de anticipos y saldos del Impuesto Inmobiliario, la quita de intereses establecidos en el Artículo 68° del Código Fiscal, se efectuará en función de la cantidad de cuotas solicitadas:

a) De contado: quita del 50%
b) Hasta 12 cuotas: quita del 30%
c) Hasta 24 cuotas: quita del 20%
d) Hasta 36 cuotas regirá el interés vigente del Artículo 68º del Código Fiscal.

Artículo 3º: En el caso de deudas por el Impuesto de Sellos se efectuará una quita del 30% en el interés establecido por el Artículo 68° del Código Fiscal, para los planes de pago de hasta 24 cuotas. Con relación a los recargos por mora, regirá lo previsto en el Artículo 268° del Código Fiscal vigente.

Artículo 4°: A los planes de pago que se suscriban durante la vigencia de la presente norma y con relación a los intereses y accesorios previstos en el Artículo 62º del Código Fiscal se les efectuará una quita según la siguiente escala:

a) Hasta 12 cuotas: quita del 30%
b) Hasta 24 cuotas: quita del 20%
c) Hasta 36 cuotas regirá el interés vigente del Artículo 62º del Código Fiscal.

Artículo 5º: El beneficio comprendido en los artículos anteriores referido a la quita de intereses establecidos por los Artículos 62° y 68º del Código Fiscal Provincial, no será de aplicación a las deudas correspondientes a planes de pagos anteriores vigentes o no, ni a las liquidaciones de caducidad de los mismos, pudiendo incluirse tales conceptos en el régimen general previsto en la Resolución Nº 071/DPR/97, conforme a las tasas de interés vigentes.

Artículo 6º: Mantienen su vigencia todos los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución Nº 071/DPR/1997, salvo lo relativo a los Artículos 62º y 68º que se regirán por los artículos anteriores.

Artículo 7º: La presente Resolución tendrá vigencia hasta el 30 de setiembre de 2003.

Artículo 8º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 219/03

Neuquén, 24 de abril de 2003

VISTO:

El Expediente N° 2753-17308/02 y los artículos 62°, 68° y 69° del Código Fiscal vigente, la Resolución N° 071/DPR/1997 y el Decreto N° 0665/03; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Rentas se encuentra abocada a lograr la regularización de la situación fiscal del mayor número posible de contribuyentes y la normalización de los pagos por parte de los mismos;

Que en orden a los objetivos tenidos en cuenta en oportunidad de disponerse la condonación de intereses, multas y recargos, dispuestos por la Ley 2320 - Decreto N° 1660/00 y el Decreto N° 080/02 y sus normas complementarias, se estima razonable y oportuno instrumentar un procedimiento destinado a posibilitar a los contribuyentes y res-

ponsables, la continuidad de los correspondientes planes de facilidades de pago suscritos y cuya cadúcidad hubiera operado hasta el 31/03/2003

Que mediante el Decreto N° 0665/03, se estableció la no aplicación de los Regímenes de Caducidad previstos en los artículos 28° y 29° del Decreto N° 1660/00 y el que estableció el artículo 22° del Decreto N° 080/02, respecto de los Planes de Facilidades de Pago cuya caducidad hubiera operado hasta el 31/03/2003, inclusive;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que los contribuyentes y demás responsables que hayan suscritos planes de pago y los mismos se encuadren en los preceptos enunciados en el artículo 1° del Decreto N° 665/03, podrán regularizar mediante la presente resolución, hasta el 30/06/2003, la totalidad de las cuotas adeudadas y vencidas al 31/03/2003 con sus correspondientes intereses resarcitorios establecidos por el artículo 68° del Código Fiscal Provincial, conforme la tasa de interés vigente a la fecha del respectivo acogimiento.

Artículo 2°: Para los planes de pagos que se suscriban mediante el presente régimen y que tengan por objeto la regularización de los conceptos mencionados en el artículo precedente, y con relación a los intereses y accesorios previstos en el artículo 62° del Código Fiscal Provincial se les efectuará una quita según la siguiente escala:

a) Hasta 12 cuotas:quita del 30%
b) Hasta 24 cuotas: quita del 20%
c) Hasta 36 cuotas regirá el interés vigente del artículo 62° del Código Fiscal.

Artículo 3°: Establecer que los contribuyentes y demás responsables que adhieran a esta reglamentación, deberán regularizar mediante planes de pago independientes, las cuotas adeudadas y vencidas de los planes suscritos en el marco de la Ley 2320 - Decreto N° 1660/00 y del Decreto N° 080/02, respectivamente. En ningún caso podrán regularizar tales conceptos en un mismo acogimiento.

Artículo 4°: Establecer que regirán para los acogimientos que se efectúen en el marco de la presente norma, las causales de caducidad previstas en el artículo 8° de la Resolución N° 071/DPR/97, y de producirse cualquiera de ellas, provocará automáticamente la caducidad de pleno derecho de los Planes de Facilidades de Pago originalmente suscritos.

Artículo 5°: La presente Resolución tendrá vigencia hasta el 30 de Junio de 2003.

Artículo 6°: Comuníquese a las Direcciones, Departamento y Delegaciones de esta Dirección Provincial. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN 210/DPR/03

Artículo 1º: Designar a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, como agente de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

RESOLUCIÓN N° 214/DPR/03

Neuquén, 16 de abril de 2003

VISTO:

Los Decretos Nº 2485/89; Nº 047/90; Nº 1209/91; Nº 2701/92; Nº 2398/94, las Resoluciones Ministeriales Nº 005/92 y Nº 355/89, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85; Nº 168/DG/DGR/85; Nº 143/DP/DPR/91; Nº 144/DP/DPR/91; Nº 145/DP/DPR/91; Nº 171/DP/DPR/91; Nº 381/DP/DPR/91; Nº 380/DPR/93; Nº 050/DPR/94; y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Nº 143/DP/DPR/91; Nº144/DP/DPR/91 y Nº 171/DP/DPR/91 se aprueban las instrucciones y se dispone el procedimiento a aplicar para la determinación de las obligaciones fiscales hasta el 01/04/91, fijando un nuevo régimen de intereses resarcitorios para los vencimientos posteriores a esa fecha;

Que el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 005/92 suspende el incremento a la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 62º del Código Fiscal vigente, que había sido dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 355/89;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que se mantienen las Tablas de Coeficientes de Recargos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario establecidas por el artículo 1º de la Resolución Nº 145/DP/DPR/91, para determinar las obligaciones fiscales al 01 de Abril de 1991;

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 008/DPR/94, fija el importe mínimo no sujeto a retención, de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme lo establecido por el artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94;

Que es necesario implementar los factores de corrección e importes que regirán durante el próximo mes de **Mayo del 2003**;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º; 9º; y 12º del Código Fiscal vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer para el mes de mayo de 2003 el interés diario de la Tabla I de Índices Retributivos de Planes de Pagos, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer para el mes de mayo de 2003 el interés diario de la Tabla II de Índices de Tasas de Interés Resarcitorio, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Mantener los importes mínimo y máximo, de la multa establecida por el artículo 43º del Código Fiscal en la suma de $ 74,83 y $ 748,29, respectivamente.

Artículo 4º: Determinar que la Tasa de Interés mensual prevista por el artículo 68º -último párrafo- del Código Fiscal para obligaciones vencidas, es el 3,31% (tres coma treinta y uno).

Artículo 5º: Aprobar la Tabla de Coeficientes Progresivos - Regresivos que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º: Mantener la siguiente escala de honorarios establecida por el artículo 4º de la Ley Nº 1833:

de más de $	Hasta $	Honorarios $	Más el %	Sobre el Excedente de $
0,00	35.310,00		10	0,00
35.310,00	70.620,00	3.530,00	8	35.310,00
70.620,00	211.870,00	6.350,00	6	70.620,00
211.870,00	494.370,00	14.830,00	4	211.870,00
494.370,00	En adelante	26.130,00	2	494.370,00

Artículo 7º: Mantener para el mes de mayo de 2003 el importe mínimo no sujeto a retención en la suma de $ 2.000,00 (pesos dos mil), que será de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 8º: La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de mayo de 2003.

Artículo 9º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas y Municipalidades de la Provincia. Regístrese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

ANEXO I

TABLA I

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO (Resolución N° 071/DPR/97)

INDICES RETRIBUTIVOS DE PLANES DE PAGOS

(Art. 62º C.F.)

Día	DIC'02	ENE'03	FEB'03	MAR'03	ABR'03	MAY'03
1	102,9025	102,9356	102,9689	103,0018	103,0350	103,0680
2	102,9036	102,9367	102,9700	103,0029	103,0361	103,0691
3	102,9047	102,9378	102,9712	103,0040	103,0373	103,0702
4	102,9057	102,9388	102,9724	103,0050	103,0383	103,0712
5	102,9068	102,9399	102,9736	103,0061	103,0394	103,0723
6	102,9079	102,9410	102,9748	103,0072	103,0405	103,0734
7	102,9089	102,9420	102,9760	103,0082	103,0416	103,0744
8	102,9100	102,9431	102,9771	103,0093	103,0427	103,0755
9	102,9111	102,9442	102,9783	103,0104	103,0438	103,0766
10	102,9122	102,9453	102,9795	103,0115	103,0449	103,0777
11	102,9132	102,9463	102,9807	103,0125	103,0460	103,0787
12	102,9143	102,9474	102,9819	103,0136	103,0471	103,0798
13	102,9154	102,9485	102,9830	103,0147	103,0482	103,0809
14	102,9164	102,9495	102,9842	103,0157	103,0493	103,0819
15	102,9175	102,9506	102,9854	103,0168	103,0504	103,0830
16	102,9186	102,9517	102,9866	103,0179	103,0515	103,0841
17	102,9196	102,9527	102,9878	103,0189	103,0526	103,0851
18	102,9207	102,9538	102,9890	103,0200	103,0537	103,0862
19	102,9218	102,9549	102,9901	103,0211	103,0548	103,0873
20	102,9228	102,9559	102,9913	103,0221	103,0559	103,0883
21	102,9239	102,9570	102,9925	103,0232	103,0570	103,0894
22	102,9250	102,9581	102,9937	103,0243	103,0581	103,0905
23	102,9260	102,9591	102,9949	103,0253	103,0593	103,0915
24	102,9271	102,9602	102,9960	103,0264	103,0604	103,0926
25	102,9282	102,9613	102,9972	103,0275	103,0615	103,0937
26	102,9292	102,9623	102,9984	103,0285	103,0626	103,0947
27	102,9303	102,9634	102,9996	103,0296	103,0637	103,0958
28	102,9314	102,9645	103,0008	103,0307	103,0648	103,0969
29	102,9324	102,9655		103,0317	103,0659	103,0979
30	102,9335	102,9666		103,0328	103,0670	103,0990
31	102,9346	102,9677		103,0339		103,1001
%	3,31%	3,31%	3,31%	3,31%	3,31%	3,31%
RES.	671/02	736/02	004/03	061/03	143/03	214/03

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA II

INDICES DE TASAS DE INTERES RESARCITORIO

(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	DIC'02	ENE'03	FEB'03	MAR'03	ABR'03	MAY '03
1	102,8509	102,8840	102,9172	102,9502	102,9833	103,0164
2	102,8519	102,8850	102,9184	102,9512	102,9844	103,0174
3	102,8530	102,8861	102,9195	102,9523	102,9855	103,0185
4	102,8541	102,8872	102,9207	102,9534	102,9866	103,0196
5	102,8551	102,8882	102,9219	102,9544	102,9877	103,0206
6	102,8562	102,8893	102,9231	102,9555	102,9888	103,0217
7	102,8573	102,8904	102,9243	102,9566	102,9899	103,0228
8	102,8583	102,8914	102,9255	102,9576	102,9910	103,0238
9	102,8594	102,8925	102,9266	102,9587	102,9921	103,0249
10	102,8605	102,8936	102,9278	102,9598	102,9932	103,0260
11	102,8615	102,8946	102,9290	102,9608	102,9943	103,0270
12	102,8626	102,8957	102,9302	102,9619	102,9954	103,0281
13	102,8637	102,8968	102,9314	102,9630	102,9965	103,0292
14	102,8648	102,8979	102,9325	102,9641	102,9976	103,0303
15	102,8658	102,8989	102,9337	102,9651	102,9987	103,0313
16	102,8669	102,9000	102,9349	102,9662	102,9998	103,0324
17	102,8680	102,9011	102,9361	102,9673	103,0010	103,0335
18	102,8690	102,9021	102,9373	102,9683	103,0021	103,0345
19	102,8701	102,9032	102,9385	102,9694	103,0032	103,0356
20	102,8712	102,9043	102,9396	102,9705	103,0043	103,0367
21	102,8722	102,9053	102,9408	102,9715	103,0054	103,0377
22	102,8733	102,9064	102,9420	102,9726	103,0065	103,0388
23	102,8744	102,9075	102,9432	102,9737	103,0076	103,0399
24	102,8754	102,9085	102,9444	102,9747	103,0087	103,0409
25	102,8765	102,9096	102,9456	102,9758	103,0098	103,0420
26	102,8776	102,9107	102,9467	102,9769	103,0109	103,0431
27	102,8786	102,9117	102,9479	102,9779	103,0120	103,0441
28	102,8797	102,9128	102,9491	102,9790	103,0131	103,0452
29	102,8808	102,9139		102,9801	103,0142	103,0463
30	102,8818	102,9149		102,9811	103,0153	103,0473
31	102,8829	102,9160		102,9822		103,0484
%	3,31%	3,31%	3,31%	3,31%	3,31%	3,31%
RES. Nº:	671/02	736/02	004/03	061/03	143/03	214/03

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO III

TABLA DE COEFICIENTES - PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9932
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9987
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0020
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0067

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9880	0,9991
Febrero	0,9965	1,0083	0,9915	0,9991
Marzo	1,0026	0,9979	0,9953	1,0038
Abril	0,9992	0,9905	1,0115	1,0048
Mayo	1,0020	1,0003	0,9896	0,9993
Junio	1,0000	1,0009	0,9944	1,0040
Julio	1,0030	0,9981	1,0019	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9981	1,0054
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9889	1,0047
Octubre	1,0109	1,0012	0,9972	1,0141
Noviembre	1,0094	1,0017	1,0019	1,0149
Diciembre	1,0116	0,9956	1,0189	1,0013

Mes	**2002**	**2003**	**-**	**-**
Enero	1,0654	1,0040	-	-
Febrero	1,1143	1,0034	-	-
Marzo	1,1300	0,9940	-	-
Abril	1,1975	-	-	-
Mayo	1,1253	-	-	-
Junio	1,0854	-	-	-
Julio	1,0464	-	-	-
Agosto	1,0525	-	-	-
Septiembre	1,0233	-	-	-
Octubre	1,0105	-	-	-
Noviembre	0,9786	-	-	-
Diciembre	0,9976	-	-	-

ACUERDOS
TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-4557. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 42 El Chocón - Biaziso Ramón Abel s/Daños en JP-23)" (Expte. Nº 2600-39220 Año 2.000),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO C-3701. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Comisión de Fomento Los Chihuidos - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-39993/2001-**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Los Chihuidos - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Los Chihuidos correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1507/02, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. **Artículo 3º:** Aplicar -conforme lo expresado en el Considerando V in fine del presente Acuerdo- una multa de pesos trescientos cincuenta ($ 350,00) al Sr. Carlos Alarcón -Delegado Normalizador-, la que deberá ser depositada en el plazo de 20 (veinte) días, en la cuenta corriente que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia - Sucursal Rivadavia Cuenta Corriente Nº 70.001/6-130.004/8, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. **Artículo 4º:** Advertir al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento, Sr. Carlos Alarcón, que deberá adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal en materia presupuestaria, de endeudamiento, contratación de avisos y publicaciones, y de presentación en término de la rendición de cuentas a este Tribunal, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. **Artículo 5º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO JR-4560. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de

la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría 23° San Martín de los Andes - Ortiz Jorge Antonio s/Accidente de Tránsito con JP-333 (ISUZU)» (Expte. N° 2600-38017, año 1999),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal ni responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141.

ACUERDO JR-4590.- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"UCEPPES -PRISE- Rendición de Cuentas Ejercicio 1.999 s/Actuación Sumarial" (Expte. Nº 2600-37678, año 1.999 Alc. 4)**, en trámite por ante este Tribunal.- **Resuelve: Articulo 1º:** Dejar sin efecto la Observación Nº 1 contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 843/2000 D.I.C.E.C.F, por inexistencia de perjuicio fiscal conforme lo expuesto en los Considerandos del presente decisorio, y disponer el archivo del expediente en los términos del art. 113 inc. a) Ley 2141.

ACUERDO JR-4605.- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Seguridad Chos Malal - Villa Sebastián Vicente s/Daños en JP-101 el día 08-03-02" (Expte. Nº 2600-41009, Año 2.002),** en trámite por ante este Tribunal.- **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de resultar antieconómica la prosecución de las mismas.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

PROVINCIA DEL NEUQUEN

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 4

Dirección Provincial de Minería
Pág. 4 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 6 a 56

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 55 a 56